

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA  
DE DESEMPEÑO**

**SECRETARIA EJECUTIVA DE LA INSTANCIA COORDINADORA  
DE LA MODERNIZACION DEL SECTOR JUSTICIA  
DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2021**



**GUATEMALA, MAYO DE 2022**

**SECRETARIA EJECUTIVA DE LA INSTANCIA COORDINADORA DE  
LA MODERNIZACION DEL SECTOR JUSTICIA**

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA</b>	<b>1</b>
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA</b>	<b>1</b>
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>2</b>
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	<b>2</b>
<b>5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS</b>	<b>3</b>
<b>6. FUENTE DE CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA</b>	<b>4</b>
<b>7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA</b>	<b>5</b>
<b>8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>7</b>
<b>9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR</b>	<b>68</b>
<b>10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO</b>	<b>68</b>



---

## 1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

### Función y Base Legal

La Secretaría Ejecutiva es una entidad descentralizada, órgano ejecutor cuya función principal es poner en práctica las decisiones tomadas por la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, así como proporcionarle asesoría, apoyo operativo, consultivo y administrativo. Tiene además facultades necesarias para ejecutar los programas o proyectos que le asigne la Instancia, celebrando los contratos y realizando los actos necesarios para ese efecto. Realizará, además, la coordinación y evaluación general de las acciones realizadas por las instituciones en las actividades intersectoriales y servirá de enlace operativo ante los organismos de Cooperación Internacional, estableciendo los mecanismos que correspondan. Fue creada el 26 de mayo de 1998, mediante un convenio interinstitucional firmado por la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, y que según el Decreto Número 89-98 del Congreso de la República de Guatemala, se le reconoce personalidad jurídica.

## 2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en artículo 232.

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas, artículos 2. Ámbito de Competencia, 4. Atribuciones y 7. Acceso y disposición de información.

Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 58. Acreditación.

Acuerdo Número A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, aprobación de Normas de Auditoría Gubernamental de carácter técnico, denominadas "Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala", ISSAI.GT.

Acuerdo Número A-107-2017 del Contralor General de Cuentas, Aprobación de los Manuales de Auditoría Gubernamental.



---

Acuerdo Número A-066-2021, del Contralor General de Cuentas, Aprobación de la Actualización de los Manuales de Auditoría Gubernamental.

Nombramiento de Auditoría de Desempeño No. DAS-04-0029-2021, de fecha 27 de julio de 2021.

### **3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA**

#### **General**

Evaluar la eficacia de los resultados obtenidos por la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia a través de los procedimientos y programas de las capacitaciones, para el fortalecimiento de la modernización de la justicia por el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2021.

#### **Específicos**

Establecer la eficacia de los resultados obtenidos por la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, en los procedimientos y programas de capacitación.

Establecer la eficacia del sistema implementado por la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, en los procedimientos y programas de capacitación.

### **4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

#### **Área de desempeño**

El examen comprendió la eficacia de la Secretaria Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia en los Procedimientos y programas de las capacitaciones que optimicen los recursos humanos, materiales y técnicos, para el fortalecimiento de la modernización de la justicia, respecto a los objetivos, metas, procesos, recursos, responsables, actores, plazo, en el departamento de Guatemala, durante el período del 01 de enero al 30 de junio de 2021.

Asimismo, comprendió el examen al Programa “Prevención de la Violencia y el Delito contra Mujeres, Niñez y Adolescencia” -PREVI-, de la Secretaria Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia.



## Limitaciones al alcance

En el proceso de auditoría de desempeño practicada a la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, no se tuvo ninguna limitación al alcance de auditoría.

## 5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

### Información financiera y presupuestaria

La Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, durante el ejercicio fiscal 2021, tiene un presupuesto asignado de Q20,551,000.00, distribuido de la forma siguiente: Q10,000,000.00 de Ingresos Corrientes y Q10,551,000.00 de Donaciones Externas, para un presupuesto vigente de Q20,551,000.00, así:

**Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia**  
**Período del 01 de enero al 30 de junio de 2021**  
**cifras expresadas en Quetzales**

Programa	Asignado	Modificado	Vigente	Devengado
11 Apoyo del Sector Justicia	20,551,000.00	-	20,551,000.00	8,083,013.59
<b>Total</b>	<b>20,551,000.00</b>	<b>-</b>	<b>20,551,000.00</b>	<b>8,083,013.59</b>

Fuente: Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental-Ejecución de gastos-Reportes

En el programa 11 Apoyo al Sector Justicia, tiene entre sus actividades la 013 Prevención de la violencia y el delito contra mujeres, niñez y adolescencia, durante el ejercicio fiscal 2021, presentó un presupuesto asignado de Q6,798,000.00, modificaciones presupuestarias de Q3,753,000.00, para un presupuesto vigente de Q10,551,000.00, devengándose egresos o gastos durante el periodo del 01 de enero al 30 de junio de 2021 la cantidad de Q4,575,192.19, así:

**Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia**  
**Período del 01 de enero al 30 de junio de 2021**  
**cifras expresadas en Quetzales**

Actividad	Asignado	Modificado	Vigente	Devengado
001 Dirección y Coordinación	9,074,000.00	926,000.00	10,000,000.00	3,507,821.40
006 Apoyo a la Seguridad y la Justicia	926,000.00	-926,000.00	0.00	0.00
012 Fortalecimiento de los mecanismos de protección de las mujeres víctimas de violencia	3,753,000.00	-3,753,000.00	0.00	0.00



13 Prevención de la Violencia y el delito contra Mujeres, Niñez y Adolescencia	6,798,000.00	3,753,000.00	10,551,000.00	4,575,192.19
<b>Total</b>	<b>20,551,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>20,551,000.00</b>	<b>8,083,013.59</b>

Fuente: Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental-Ejecución de gastos-Reportes

## Información del especialista

Para la Auditoría de Desempeño, no se solicitó la participación de un especialista.

## 6. FUENTE DE CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA

### Descripción de criterios

Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 2 Deberes del Estado.

Decreto Número 89-98, del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas.

Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto.

Decreto Número 89-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.

Convenio Interinstitucional, para la creación de la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia.

Convenio de Delegación de la Unión Europea LA/2017/387-155.

Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas.

Acuerdo No. ICMSJ-001-2006, Reglamento Operativo de la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia.

Acuerdo SEICMSJ 002-2021, El Secretario Ejecutivo de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia.

Resolución Ref. Expediente nº 2018/SPE/0000400000 Procedimiento: Modificación de Resolución de concesión. Subvención de cooperación internacional.



---

Resolución de Concesión de Subvención Ref. Expediente: 2018/SPE/0000400000  
Procedimiento: Concesión de subvención de cooperación internacional.

Programa “Prevención de la Violencia y el Delito Contra Mujeres, Niñez y Adolescencia” Financiado por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo -AECID-.

Propuesta Técnica para la Solicitud de Modificación de la Resolución (Prórroga) del Programa de Prevención de la Violencia y el Delito Contra Mujeres, Niñez y Adolescencia -PREVI- del 22 de noviembre de 2020 al 21 de noviembre de 2022. Correspondiente a la ejecución de la subvención a cargo de la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, según resolución de concesión de la AECID con número de Ref. Expediente: 2018/SPE/0000400000.

Manual de Organización, de la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia.

Plan Estratégico Institucional 2021-2025.

Plan Operativo Multianual 2021-2024.

Plan Operativo Anual 2021.

Carta de Intención del 25 de septiembre de 1997, Integrar la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia.

## **7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA**

La etapa de ejecución de la Auditoría de Desempeño se realizó en base a la Matriz de Planeamiento y al Memorando de Planificación.

Los métodos y técnicas empleados fueron los siguientes:

### **Muestreo no probabilístico**

Muestreo por cuotas: La población objeto de evaluación incluía a los operadores de justicia de las entidades del Ministerio Público, Organismo Judicial, Instituto de la Defensa Pública Penal, Ministerio de Gobernación y al Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito, en el departamento de Guatemala, sin embargo, según confirmación interna y externa, se estableció que durante el período del 01 de enero al 30 de junio de 2021, la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, para el programa



---

Prevención de la Violencia y el Delito contra Mujeres, Niñez y Adolescencia –PREVI- no realizó capacitaciones a los operadores de justicia.

Métodos y técnicas para la obtención de evidencia:

1. Análisis de información.
2. Requerimiento de información.
3. Confirmación externa.
4. Entrevista
5. Descarga de documentos.
6. Identificación de procedimientos.

Métodos y técnicas para el análisis de la evidencia obtenida:

1. Cédula analítica de análisis comparativo de las metas programadas entre el Plan Operativo Anual y el Reporte del Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN-.
2. Cédula analítica de análisis comparativo entre el Plan Estratégico Institucional 2021-2025, Plan Operativo Multianual 2021-2024 y el Plan Operativo Anual del ejercicio fiscal 2021.
3. Análisis e interpretación de los objetivos establecidos en el Programa: “Prevención de la Violencia y el Delito contra Mujeres, Niñez y Adolescencia” -PREVI-.
4. Verificar si lo programado en el Plan Operativo Anual está de conformidad con las erogaciones de las resoluciones de concesión.
5. Confirmaciones externas a las instituciones que conforman la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia (Ministerio Público, Organismo Judicial, Instituto de la Defensa Pública Penal, Ministerio de Gobernación e Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito), asimismo al Instituto de Ciencias Forenses de Guatemala, de las capacitaciones (seminario, taller, conferencia, tutoría, entre otros), bienes o materiales.
6. Confirmar si las publicaciones en Guatecompras por adquisición de bienes están relacionadas con el Programa: “Prevención de la Violencia y el Delito Contra Mujeres, Niñez y Adolescencia” -PREVI-.
7. Analizar los comentarios de la entrevista a los responsables de la Secretaría Ejecutiva con relación a la ejecución del Programa: “Prevención de la Violencia y el Delito contra Mujeres, Niñez y Adolescencia” -PREVI-, específicamente con





---

relación a la optimización de los recursos.

8. Confirmaciones externas a la Agencia Española e Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, para establecer si los procedimientos y programas de capacitación se han ejecutado.

9. Cédula narrativa que describa las gestiones realizadas por la Secretaría Ejecutiva en la utilización de los recursos programados en las metas físicas y financiera en el Programa: “Prevención de la Violencia y el Delito Contra Mujeres, Niñez y Adolescencia” -PREVI- y registrados en la ejecución presupuestaria.

## **8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA**

### **Hechos relacionados con el desempeño**

Durante la realización de la auditoría de desempeño se evaluó los procedimientos y programas de las capacitaciones que optimicen los recursos humanos, materiales y técnicos, a través del principio de eficacia y con un enfoque de resultados y sistemas.

Para el desarrollo de la auditoría se planteó como pregunta general la siguiente: ¿Ha sido eficaz la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia en los procedimientos y programas de las capacitaciones que fortalecen la modernización de la justicia, por el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2021? Además, fueron formuladas 2 subpreguntas por medio de la pregunta general, las que se presentan a continuación:

Subpregunta de auditoría No. 1:

¿Han sido eficaces los resultados obtenidos por la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia en los procedimientos y programas de capacitación?

En la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, Programa 11, Apoyo al Sector Justicia, Actividad 013 Prevención de la violencia y el delito contra mujeres, niñez y adolescencia, del 01 de enero al 30 de junio 2021, se estableció que no existieron requerimientos de capacitaciones, por lo que no se realizaron encuestas a operadores de justicia, únicamente requerimientos de materiales, mobiliario y equipo, suministros y fueron entregados, utilizando los recursos disponibles, que fueron otorgados por la Agencia Española, no se puede indicar que los resultados en su conjunto fueron eficaces.



Además, según entrevista realizada al Secretario Ejecutivo y Coordinador de Fortalecimiento Institucional y de Programas, se determinó que los funcionarios y empleados conocen de los procedimientos y programas de las capacitaciones que optimizan los recursos humanos, materiales y técnicos, para el fortalecimiento de la modernización de la justicia, sin embargo el actual programa aún está en proceso, por lo que no se puede establecer si se optimizaron los recursos, derivado que no hubieron capacitaciones a operadores de justicia y la dotación de bienes aún está dentro del proceso del programa, por lo que no es medible.

También, se estableció que la Unión Europea y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, durante el período del 01 de enero al 30 de junio de 2021, la subvención que se estableció en la modificación de la resolución se realizó de acuerdo a lo establecido, otorgando los €500,000.00, cumpliendo con lo convenido para el Programa “Prevención de la Violencia y el Delito contra Mujeres, Niñez y Adolescencia”.

Por último, la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo AECID, concedió prórroga en el plazo de ejecución, comprendido del 22 de noviembre de 2020 al 21 de noviembre de 2022, además para continuar ejecutando el programa -PREVI- se dio reducción en el importe de la subvención por 2,280,000€, por lo que el programa está en ejecución y aún no se puede establecer si la Secretaría Ejecutiva fue eficaz en alcanzar los resultados en la reducción de los factores de riesgo de violencia, específicamente en lo que es capacitación o capacidades al recurso humano, materiales y técnicos.

Aunque realizan ciertas acciones, procedimientos, entre otras cosas positivas que hayamos detectado, se determinó lo siguiente:

Hallazgo No.1 Metas físicas variables en proyecto y ejecución

Hallazgo No. 2 Procesos ineficaces

Subpregunta de auditoría No. 2:

¿Ha sido eficaz el sistema implementado por la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia en los procedimientos y programas de capacitación?

De igual forma, se estableció que el personal contratado de enero a junio de 2021 bajo el renglón 081 es administrativo, técnico, profesional y operativo, por lo que únicamente realizan actividades administrativas, en el período no hubieron requerimientos de las instituciones que conforman la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia para capacitaciones; por lo que no hubieron contrataciones para realizar las capacitaciones. Derivado que la ejecución del programa “Prevención de la Violencia y el Delito Contra Mujeres, Niñez y



---

Adolescencia” está en proceso, no se puede decir si la Secretaría Ejecutiva fue eficaz en el sistema aplicado en capacitaciones o capacidades al recurso humano, materiales y técnicos.

Aunque realizan ciertas acciones, procedimientos, entre otras cosas positivas que hayamos detectado, se determinó lo siguiente:

Hallazgo No. 3 Procedimientos administrativos no establecidos por escrito

Hallazgo No. 4 Recursos donados en riesgo

### **Hallazgos con recomendación al desempeño**

**Pregunta general de auditoría: ¿Ha sido eficaz la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia en los procedimientos y programas de las capacitaciones que fortalecen la modernización de la justicia, por el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2021?**

**Subpregunta de auditoría No. 1: ¿Han sido eficaces los resultados obtenidos por la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia en los procedimientos y programas de capacitación?**

### **HALLAZGO No. 1**

#### **Metas físicas variables en proyección y ejecución**

##### **Condición**

En la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, Programa 11 Apoyo al Sector Justicia, Actividad 013 Prevención de la violencia y el delito contra mujeres, niñez y adolescencia; la Secretaría tiene como objetivo general Fortalecer a las instituciones del Sector Seguridad y Justicia en sus esfuerzos por reducir la violencia y la impunidad de los delitos contra la mujer, la niñez y la adolescencia en el área de intervención, garantizando el respeto de los Derechos Humanos y promoviendo una cultura de paz. Se estableció que las metas físicas programadas en el Plan Operativo Anual y ejecutadas en el Sistema de Contabilidad Integral -SICOIN- durante el período del 01 de enero al 30 de junio de 2021, con relación a las capacidades o capacitaciones del recurso humano, materiales y técnicos, no fueron objetivas en su elaboración, según la programación mensual del semestre, por lo que el cumplimiento del objetivo del programa puede ser afectado en sus resultados, a continuación se detalla las actividades:



### Asistencias técnicas y profesionales para el fortalecimiento de los procesos de prevención, atención y sanción de la violencia contra las mujeres, niñez y adolescentes

Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Total
Plan Operativo Anual	6	7	7	7	7	7	41
Sistema de Contabilidad Integral -SICOIN-	0	5	5	4	4	10	28
Variación	-6	-2	-2	-3	-3	3	-13

Fuente: Plan Operativo Anual ejercicio Fiscal 2021 y Reporte R00812497.rpt Ejecución Mensual del Seguimiento Físico, Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN-

### Fortalecimiento de capacidades técnicas en prevención, atención y sanción de la violencia y el delito contra mujeres, niñez y adolescentes

Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Total
Plan Operativo Anual	7	8	8	8	8	8	47
Sistema de Contabilidad Integral -SICOIN-	4	24	36	12	18	23	117
Variación	-3	16	28	4	10	15	70

Fuente: Plan Operativo Anual ejercicio Fiscal 2021 y Reporte R00812497.rpt Ejecución Mensual del Seguimiento Físico, Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN-

### Dotación de mobiliario, equipo, vehículos y otros insumos para incrementar la capacidad de respuesta de las entidades e instituciones encargadas de prevenir, atender y sancionar la violencia contra las mujeres, niñez y adolescencia

Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Total
Plan Operativo Anual	2	3	3	3	3	3	17
Sistema de Contabilidad Integral -SICOIN-	0	18	8	3	4	3	36
Variación	-2	15	5	0	1	0	19

Fuente: Plan Operativo Anual ejercicio Fiscal 2021 y Reporte R00812497.rpt Ejecución Mensual del Seguimiento Físico, Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN-

### Criterio

El Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 8, establece: "Vinculación plan-presupuesto. Los presupuestos públicos son la expresión anual de los planes del Estado, elaborados en el marco de la estrategia de desarrollo económico y social, en aquellos aspectos que exigen por parte del sector público, captar y asignar los



recursos conducentes para su normal funcionamiento y para el cumplimiento de los programas y proyectos de inversión, a fin de alcanzar las metas y objetivos sectoriales, regionales e institucionales. El Organismo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Finanzas Públicas, consolidará los presupuestos institucionales y elaborará el presupuesto anual, multianual y las cuentas agregadas del sector público, éstos deberán estar en concordancia con los indicadores de desempeño, impacto, calidad del gasto y los planes operativos anuales entregados por las instituciones públicas a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia. La Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia enviará a la Junta Directiva del Congreso de la República durante el primer trimestre de cada año, un informe de evaluación y análisis sobre la ejecución y resultados del presupuesto del ejercicio fiscal anterior haciendo énfasis en los criterios de calidad del gasto y el impacto de las políticas públicas, sus metas e indicadores. Dicha información se considerará información pública de oficio de acuerdo a la Ley de Acceso a la Información Pública.”

Acuerdo SEICMSJ 002-2021, El Secretario Ejecutivo de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, artículo 1. Acuerda “Aprobar el Plan Estratégico Institucional para el período 2021-2025, Plan Operativo Multianual 2021-2024 y el Plan Operativo Anual para el ejercicio Fiscal 2021 de la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, elaborado con la metodología Gestión por Resultados y conforme la asignación otorgada por el Ministerio de Finanzas Públicas.”

Plan Operativo Anual 2021, establece: Presentación, “La Secretaría ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia (SEICMSJ), presenta en esta oportunidad su Plan Operativo Anual (POA) 2021, mismo que se formuló de manera participativa, contando con el apoyo de la mesa técnica de trabajo, la cual se integró con el fin de hacer dinámico su proceso de formulación. En el POA, se reflejan en detalle los productos y servicios que la institución tiene programados realizar durante un año y facilita el seguimiento de los procesos requeridos para la producción de bienes y servicios, los cuales se concatenan con el presupuesto en las categorías presupuestarias. Es la herramienta anual de gestión operativa de la planificación estratégica y multianual que explicita los resultados estratégicos de la institución, siendo por lo tanto un plan de acción de corto plazo. En este instrumento se encuentra la cartera de productos, servicios y actividades que la institución tiene programada ofrecer a la población. Asimismo, las metas anuales de gestión las que permiten identificar y medir los costos de los productos y subproductos. El proceso de la formulación del POA, consta de cuatro pasos tales como validación los marcos estratégicos y resultados identificados; la programación anual de productos, actividades y metas; la programación cuatrimestral y anual, así como identificar los indicadores anuales.”



Propuesta Técnica para la Solicitud de Modificación de la Resolución (Prórroga) del Programa de Prevención de la Violencia y el Delito Contra Mujeres, Niñez y Adolescencia -PREVI- del 22 de noviembre de 2020 al 21 de noviembre de 2022. Correspondiente a la ejecución de la subvención a cargo de la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, según resolución de concesión de la AECID con numero de Ref. Expediente: 2018/SPE/0000400000, VIII: Acciones estratégicas encaminadas a mejorar la ejecución del programa, establece: "...1. Planificación anual y multianual. La formulación del Plan Operativo Anual y Multianual, constituirá el elemento fundamental para garantizar el éxito en la ejecución, seguimiento y evaluación del Programa. En ese sentido, siendo éste un instrumento orientador, con visión de corto y mediano plazo su formulación se realizará en el marco de los resultados del Programa, mediante procesos participativos en espacios colectivos de encuentro, diálogo y consenso del equipo técnico del Programa PREVI, la Oficina Técnica de Cooperación -OTC- de la AECID y el equipo técnico y/o delegados de las instituciones que conforman la instancia Coordinadora de Modernización del Sector Justicia."

### **Causa**

El Secretario Ejecutivo de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia no realizó una debida coordinación en la elaboración del plan operativo anual del programa, además, el Director del Programa "Prevención de la Violencia y el Delito contra Mujeres, Niñez y Adolescencia" realizó una deficiente elaboración en el plan operativo anual, durante el período del 01 de enero al 30 de junio de 2021, con relación a las capacitaciones.

Asimismo, el Director General de la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia no llevó a cabo una debida evaluación de los planes operativos de la secretaría, en conjunto con el Coordinador de Fortalecimiento Institucional y de Programas de la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia quien además, no realizó una adecuada integración, monitoreo y coordinación de los planes y ejecución del mismo, específicamente con relación a las capacitaciones.

### **Efecto**

No permite identificar y medir razonablemente los productos o subproductos a la población objetivo, lo que no garantiza su adecuada ejecución y los resultados esperados del programa.

### **Recomendación**

Al Secretario Ejecutivo de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, debe girar instrucciones al Director del Programa "Prevención de



la Violencia y el Delito contra Mujeres, Niñez y Adolescencia” y al Director General de la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia para que se coordine con el Coordinador de Fortalecimiento Institucional y de Programas de la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, para que se conforme una Mesa Técnica de Planificación, a efecto de establecer las herramientas que necesita la Institución para el cumplimiento de la programación de metas físicas establecidas en el Plan Operativo Anual y sean implementadas en los programas que se ejecuten a través de la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, específicamente en el programa “Prevención de la Violencia y el Delito contra Mujeres, Niñez y Adolescencia”.

### **Beneficios esperados**

Que la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, elabore objetivamente planes operativos anuales acorde a las necesidades de los productos o subproductos de los beneficiarios directos e indirectos, específicamente con la atención de capacitaciones, dotación de bienes y capacidades técnicas.

### **Comentario de los responsables**

En nota sin número, de fecha 04 de abril de 2022, el señor Héctor Aníbal De León Polanco, quien fungió como Secretario Ejecutivo de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, por el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2021, manifiesta: “...En consideración a lo anteriormente expuesto, me fundamentare en el contenido del artículo 8 de la Ley Orgánica del Presupuesto Decreto 101-97 del Congreso de la Republica. así mismo en cumplimiento a las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, contenido en los numerales 1.5 SEPARACIÓN DE FUNCIONES, “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, delimitar cuidadosamente, las funciones de las unidades administrativas y sus servidores...”; 1.9 INSTRUCCIONES POR ESCRITO, “La máxima autoridad de cada ente público, debe establecer toda instrucción emanada por los distintos niveles jerárquicos, sea por escrito y divulgados hasta los niveles necesarios...”; 2.2 ORGANIZACIÓN INTERNA DE LAS ENTIDADES, “Todas las entidades públicas, deben estar organizadas internamente de acuerdo con sus objetivos, naturaleza de sus actividades y operaciones dentro del marco legal general y específico”; 4.12, PROGRAMACIÓN ANUAL DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA, “La máxima autoridad de cada ente público a través de la unidad especializada, debe velar porque los responsables de los programas y proyectos institucionales realicen la programación anual. Los responsables de los programas y proyectos deben realizar la programación anual en forma técnica y de acuerdo a las políticas para la programación de la ejecución presupuestaria, tomando en cuenta la oportunidad para: la producción de bienes y servicios, inicio



y avance de obras físicas, adquisición de insumos, personal y recursos financieros, dejando evidencia escrita de los resultados del análisis realizado para fijar el monto de las cuotas de compromiso, devengado y pagado.”

En virtud de los fundamentos antes indicados, quiero manifestarles muy respetuosamente que la norma específicamente en el artículo 8 de la Ley Orgánica del Presupuesto Decreto 101-97 del Congreso de la Republica, en ningún pasaje del mismo establece que la autoridad superior, sea la encargada de realizar, gestionar y coordinar el Plan Operativo Anual de una Institución, además de ello en lo establecido en las Normas Generales de Control Interno Gubernamental en los numerales antes indicados, establece claramente la delegación de funciones o separación de funciones, para llevar a cabo las actividades que coadyuven con el buen funcionamiento de una Institución, en base a ello en los contratos Administrativos del año 2020 y 2021 de los puestos de Director/a General de la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia y Coordinador/a de Fortalecimiento Institucional y de Programas de la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, así como los puestos de Director/a del Programa Prevención de la Violencia y el Delito Contra Mujeres Niñez y Adolescencia y el Coordinador Administrativo Financiero del Programa Prevención de la violencia y el Delito contra Mujeres, Niñez y Adolescencia, en sus atribuciones contractuales se les delega la función de organizar, evaluar y coordinar el Plan Operativo Anual del año 2021, esto con el fin de descargar en ellos las actividades que son encomendadas por la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, ya que si se analiza los contratos administrativos para la prestación de servicios personales del año 2020 y 2021 suscritos entre la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia y mi persona bajo los números SEICMSJ/022/001/2020, SEICMSJ/022/001/2021 y SEICMSJ/022/047/2021, no tengo la atribución de coordinar dicho POA, ya que dicha atribución fue delegada en los funcionarios antes indicados.

A continuación se detallan los contratos administrativos para la prestación de servicios personales renglón presupuestario 022 del personal a cargo del proceso de la coordinación de la elaboración del plan operativo anual del Programa Prevención de la Violencia y el Delito Contra Mujeres, Niñez y Adolescencia.

Director General de la SEICMSJ

Contratos administrativos para la prestación de servicios personales de los años 2020 y 2021 números SEICMSJ/022/02/2020, SEICMSJ/022/02/2021 y SEICMSJ/022/048/2021 en los que se define las atribuciones, principalmente las literales “b y e” de cada contrato que indica literalmente lo siguiente: “b: Coordinar programas de cooperación nacional e internacional y e: Evaluar conjuntamente





---

con la Coordinadora de Fortalecimientos Institucional y de Programas de la Secretaria de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, los planes y programas estratégicos y operativos para la administración de la Secretaría Ejecutiva de la ICMSJ”.

Coordinadora de Fortalecimiento Institucional y de Programas de la SEICMSJ.

Contratos administrativos para la prestación de servicios personales de los años 2020 y 2021 números SEICMSJ/022/04/2020 y SEICMSJ/022/03/2021 en la que se define las atribuciones, principalmente en la literal “a” de cada contrato que indica literalmente lo siguiente: “a: Coordinar la elaboración del Plan Operativo Anual, Multianual y Plan Estratégico de la SEICMSJ y sus programas y m: Coordinar y dar seguimiento a la ejecución de los programas y proyectos a cargo de la Secretaria Ejecutiva.

Directora del Programa Prevención de la Violencia y el Delito contra Mujeres, Niñez y Adolescencia.

Contratos administrativos para la prestación de servicios personales de los años 2020 y 2021 números SEICMSJ/AECID-UE/022/04/2020 y su addendum, SEICMSJ/AECID-UE/022/06/2020 y SEICMSJ/AECID-UE/022/001/2021 en la que se define las atribuciones, principalmente las literales “d y e” de cada contrato que indican literalmente lo siguiente: “d: Organizar la planificación en general del programa y la elaboración del Plan Operativo Anual (POA) garantizando su adecuada ejecución y e: Garantizar la ejecución del programa de acuerdo con la planificación en realizada y a lo establecido en la Resolución de Concesión de Subvención y en el Acuerdo de Delegación AECID-EU. Velar porque se logren los resultados y objetivos definidos en el tiempo establecido.

Coordinador Administrativo Financiero del Programa Prevención de la Violencia y el Delito contra Mujeres, Niñez y Adolescencia.

Contratos administrativos para la prestación de servicios personales de los años 2020 y 2021 números SEICMSJ/AECID-UE/022/03/2020 y su addendum, SEICMSJ/AECID-UE/022/05/2020 y SEICMSJ/AECID-UE/022/002/2021 en la que se define las atribuciones, principalmente la literal “b” de cada contrato que indican literalmente lo siguiente “b: Implementar adecuadamente el Plan de Gestión y el Reglamento Operativo del Programa, velando porque se brinde completa observancia de la leyes, normas y reglamentos nacionales y de más que le sean aplicables.

Aparte de los contratos administrativos para la prestación de Servicios personales suscritos para la contratación del personal responsable, se emitieron los



documentos, que hacen constar el seguimiento que se le brindo al POA del año 2021 del Programa Prevención de la Violencia y el Delito contra Mujeres, Niñez y Adolescencia, siendo este los siguiente:

Con fecha 14 de diciembre del año 2020, remití oficio número 595-2020 HADP/masc, a la Directora del Programa PREVI, MSc. Damarys Nohemí Oliva García, en la que se le solicita poder iniciar con los procesos respectivos para la elaboración del Plan Operativo Anual –POA- del año 2021.

Con fecha 15 de diciembre del año 2020, remití oficio número 622-2020 HADP/masc, a la Directora del Programa PREVI, MSc. Damarys Nohemí Oliva García, en la que se le indica que para las evaluaciones de los consultores es necesario contar con el Plan Operativo Anual –POA- aprobado.

Con fecha 22 de diciembre del año 2020, remití oficio número 636-2020 HADP/masc, a la Directora del Programa PREVI MSc. Damarys Nohemí Oliva García, en la que se le solicita pueda coordinar con el personal del Programa PREVI, para que se tenga aprobado el POA del año 2021 antes de que termine el año 2020.

Con fecha 9 de febrero del año 2021, recibí el oficio SC/DG/096/2021/DNOG/elrs, remitido por el Coordinador Administrativo Financiero del Programa PREVI, MSc. Juan Carlos Calcá Magtzu, en la que responde a una solicitud realizada por mi persona en cuanto al cronograma de reuniones planificadas para la validación del Plan Operativo Multianual, con las instituciones que conforman la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia.

Con fecha 19 de abril del año 2021, remití oficio número 197-2021 HADP/masc, a la Fiscal General de la República y Jefa del Ministerio Público, Doctora María Consuelo Porras Argueta, en la que se le informa sobre la coordinación de acciones técnicas para definir de manera conjunta la ruta de implementación del Plan Operativo Multianual, y se le informa que se llevaran a cabo reuniones bilaterales con las instituciones beneficiarias del programa.

Con fecha 19 de abril del año 2021, remití oficio número 198-2021 HADP/masc, al Ministro de Gobernación, Licenciado Gendri Rocael Reyes Mazariegos, en la que se le informa sobre la coordinación de acciones técnicas para definir de manera conjunta la ruta de implementación del Plan Operativo Multianual, y se le informa que se llevaran a cabo reuniones bilaterales con las instituciones beneficiarias del programa.

Con fecha 19 de abril del año 2021, remití oficio número 199-2021 HADP/masc, al Director General de la Defensa Publica Penal, Licenciado Idonaldo Arevael



---

Fuentes Fuetes, en la que se le informa sobre la coordinación de acciones técnicas para definir de manera conjunta la ruta de implementación del Plan Operativo Multianual, y se le informa que se llevaran a cabo reuniones bilaterales con las instituciones beneficiarias del programa.

Con fecha 19 de abril del año 2021, remití oficio número 200-2021 HADP/masc, a la Directora General del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito, Licenciada Mayra Alejandra Carrillo De León, en la que se le informa sobre la coordinación de acciones técnicas para definir de manera conjunta la ruta de implementación del Plan Operativo Multianual, y se le informa que se llevaran a cabo reuniones bilaterales con las instituciones beneficiarias del programa.

Con fecha 6 de mayo del año 2021, remití oficio número 230-2021 HADP/masc, al Coordinador General de Cooperación, Embajada de España en Guatemala, señor Miguel Gonzales Gullón, en el que se le informo que la Secretaría y el Programa llevo a cabo el proceso de validación del Plan de Gestión del Programa PREVI.

Con fecha 01 de junio del año 2021, remití oficio número 268-2021 HADP/marv, a la Magistrada Presidente del Organismo Judicial y de la Corte Suprema de Justicia, Doctora Silvia Patricia Valdés Quezada, en el que se le informa que se llevara a cabo una reunión el día 4 de junio del año 2021, con el fin de presentar los avances y acciones de seguimiento al proceso de implementación del Plan Operativo Multianual del Programa PREVI, por lo que se le solicitó nombrar al personal que considere necesario para presentarse a dicha reunión.

Con fecha 01 de junio del año 2021, remití oficio número 269-2021 HADP/marv, a la Fiscal General de la República y Jefa del Ministerio Público, Doctora María Consuelo Porras Argueta, en el que se le informa que se llevara a cabo una reunión el día 4 de junio del año 2021, con el fin de presentar los avances y acciones de seguimiento al proceso de implementación del Plan Operativo Multianual del Programa PREVI, por lo que se le solicitó nombrar al personal que considere necesario para presentarse a dicha reunión.

Con fecha 01 de junio del año 2021, remití oficio número 270-2021 HADP/marv, al Tercer Viceministro de Prevención de la violencia y el Delito del Ministerio de Gobernación, Licenciado Carlos Fernando García Rubio, en el que se le informa que se llevara a cabo una reunión el día 4 de junio del año 2021, con el fin de presentar los avances y acciones de seguimiento al proceso de implementación del Plan Operativo Multianual del Programa PREVI, por lo que se le solicitó nombrar al personal que considere necesario para presentarse a dicha reunión.

Con fecha 01 de junio del año 2021, remití oficio número 271-2021 HADP/marv, al Director General de la Defensa Publica Penal, Licenciado Idonaldo Arevael



Fuentes Fuetes, en el que se le informa que se llevara a cabo una reunión el día 4 de junio del año 2021, con el fin de presentar los avances y acciones de seguimiento al proceso de implementación del Plan Operativo Multianual del Programa PREVI, por lo que se le solicitó nombrar al personal que considere necesario para presentarse a dicha reunión.

Con fecha 01 de junio del año 2021, remití oficio número 272-2021 HADP/marv, a la Directora General del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito, Licenciada Mayra Alejandra Carrillo De León, en el que se le informa que se llevara a cabo una reunión el día 4 de junio del año 2021, con el fin de presentar los avances y acciones de seguimiento al proceso de implementación del Plan Operativo Multianual del Programa PREVI, por lo que se le solicitó nombrar al personal que considere necesario para presentarse a dicha reunión.

Además de lo antes indicado y atendiendo al contenido de las Normas, con fecha 16 de agosto del año 2013, la Autoridad Superior emite el Acuerdo SEICMSJ 22A-2013, con el cual, según artículo 1, se busca “Desconcentrar y delegar bajo su exclusiva responsabilidad, en las Unidades Ejecutoras de Programas y Proyectos financiados con recursos de organismos de cooperación y financiamiento internacional, todas las funciones, controles, acciones y procedimientos de autorización, aprobación y registros administrativos, presupuestarios (físicos y financieros), contables y financieros del proceso presupuestario...”. El artículo 2 del Acuerdo en referencia, estipula que “las funciones generales incluyen la desconcentración administrativa, financiera y operativa de los programas y proyectos financiados con recursos de los organismos de cooperación y financiamiento internacional...” y en la literal c., “Organizar, coordinar, ejecutar y supervisar la evidencia y justificación probatoria de los documentos (solicitudes de pedido, órdenes de compra, nóminas y planillas de sueldo y honorarios, actas de recepción, ingresos del almacén, etc) y registros administrativos y financieros... cuyos expedientes deberán integrar, observar y cumplir todos los requisitos contractuales, legales y tributarios correspondientes...”

Con este acuerdo número SEICMSJ 22A-2013, demuestro que se desconcentra las funciones en el personal que es contratado en los Programas y proyectos ejecutados por la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, por lo cual, ellos son los encargados de velar por la coordinación y ejecución de dichos programas, teniendo facultades para realizar actividades de manera independiente...”

En informe, de fecha 04 de abril de 2022, la señora Damarys Nohemí Oliva García, quien fungió como Director del Programa “Prevención de la Violencia y el Delito contra Mujeres, Niñez y Adolescencia”, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de marzo de 2021, manifiesta: “...Como primer punto, es prudente



mencionar que, el Programa -PREVI-, su fecha de finalización oficial estaba programada para el 20 de noviembre de 2020; sin embargo, a raíz de la prórroga gestionada por la Secretaría Ejecutiva, se amplió el programa con fecha de vencimiento 21 de noviembre de 2022. En ese contexto, se debía trabajar la planificación para el siguiente período y de acuerdo con la Propuesta Técnica, de tal forma que se incluyeran en su formulación a las instituciones beneficiarias de la instancia, lo cual conllevó el tiempo necesario para su consolidación, inclusive en los primeros meses del año 2021.

Aunado a lo anterior, el saldo de fondos del año 2020 se trasladó, de conformidad con la ley, al Ministerio de Finanzas Públicas. Posteriormente, dicho Ministerio mediante correo electrónico de fecha 13 de enero de 2021, informó que se asignó cuota para la SEICMSJ; sin embargo, no existía cuota financiera para el Programa -PREVI-, y no fue, sino hasta el 29 de enero de 2021 que se obtuvo nuevamente el saldo de fondos para poder continuar con la ejecución, especialmente, el fortalecimiento al MAIMI.

Por ello, Programa -PREVI- en el mes de enero al no contratar al equipo que se desplaza en los departamentos de incidencia en el Programa, contó únicamente durante este primer mes con los responsables de gestión de Escuintla y Suchitepéquez, quienes se sumaron a los esfuerzos de la formulación del -POA-, asimismo llevaron a cabo 4 actividades reportadas en el mes de enero 2021, dentro del fortalecimiento de capacidades técnicas, debiéndose comprender que no es lo mismo capacitaciones que fortalecimiento de capacidades, siendo las segundas las que llevan a cabo los equipos de consultores al dar acompañamiento a las Instituciones para su fortalecimiento en los departamentos de incidencia del Programa -PREVI-. De esa cuenta se debe comprender que no existe deficiencia en el -POA- y la ejecución de las metas físicas proyectadas, más bien se tuvo la previsión de continuar y garantizar la ejecución particularmente del proyecto MAIMI antes del 08 de marzo 2021, y en paralelo a partir del mes de febrero se fueron ejecutando las demás acciones para dar respuesta a los resultados contenidos en la Propuesta Técnica.

Como segundo punto, se hace ver que uno de los principios de la planificación es la flexibilidad, entendiéndose esta como el margen de amplitud que permita considerar imprevistos. En el caso del Programa -PREVI- si bien es cierto, se planifica, también lo es que la ejecución no depende solo del Programa, si no que, en gran parte de las instituciones beneficiarias, por lo que las coordinaciones que se realizan con ellos son trascendentales para poder ejecutar y de ahí la importancia de haber sido participes en la formulación del Plan Operativo Multianual, pudiendo solicitar los señores Auditores la documentación que avala ese acompañamiento, iniciando por las convocatorias realizadas en el mes de diciembre 2020..



Por último, es menester acotar que a pesar de que lo planificado está vinculado al presupuesto a ejecutar, el Programa -PREVI-, lleva a cabo acciones que no necesariamente impactan sobre la ejecución presupuestaria, como es el caso del fortalecimiento de capacidades que es posible en ciertos casos llevarse a cabo con recursos propios, por poner un ejemplo.

En consecuencia, El plan operativo anual 2021 del Programa -PREVI-, no es deficiente, es ajustado a la realidad de las Instituciones a las cuales se fortalecen, siendo su referente la Propuesta Técnica que permitió la prórroga del plazo del Programa -PREVI-, así como la participación de todos los actores involucrados en su formulación; de tal forma que si es posible identificar y medir razonablemente los productos o subproductos a la población objetivo, por medio de las propias instituciones beneficiarias, garantizándose así una adecuada ejecución, sin detrimento de factores externos que lo puedan limitar, como los ya relacionados...”

En oficio número SEICMSJ-DG-01-2022/OFAM, de fecha 04 de abril de 2022, el señor Oscar Fernando Argueta Mayorga, quien fungió como Director General de la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, por el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2021, manifiesta: “... a. Que, el Plan Operativo Anual (POA) de la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia del año 2021, fue aprobado por el Secretario Ejecutivo de la ICMSJ, donde se hace mención que, “se formuló de manera participativa, contando con el apoyo de la mesa técnica de trabajo, la cual se integró con el fin de hacer dinámico su proceso de formulación y que se reflejan en detalle los productos y servicios que la institución tiene programadas realizar durante un año y facilita el seguimiento de los procesos requeridos para la producción de bienes y servicios, los cuales se concatenan con el presupuesto en las categorías presupuestarias”. En la página 24, de dicha herramienta de planificación, en forma resumida se expone los montos y metas que se tiene previsto ejecutar por cuatrimestre, para el año 2021, tomando como base la herramienta de planificación que se tiene en el programa de Prevención de la Violencia y el Delito contra Mujeres, Niñez y Adolescencia (PREVI). (...).

Las herramientas de planificación que se realizaron en el Programa de Prevención de la Violencia y el Delito contra Mujeres, Niñez y Adolescencia, se llevaron a cabo, tomando en consideración lo que está establecido en la resolución de concesión de subvención Ref. Expediente 2018/SPE/0000400000 y sus modificaciones (...), en el cual se definen los lineamientos y requisitos a seguir para su elaboración y el adecuado seguimiento.

El Plan Operativo Anual “versión VI” y el Plan Operativo Multianual fueron aprobados y firmados por el Secretario Ejecutivo de la Instancia Coordinadora de



---

la Modernización del Sector Justicia y el Coordinador General de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) en Guatemala. (...).

En la resolución de concesión de subvención, en el apartado 13) Seguimiento, numeral 1., se menciona que, “al inicio del programa, el Convenio y el Plan de Gestión del Proyecto que contendrá los criterios técnicos que regirán la subvención y establecerá las cuestiones técnicas que permitan un adecuado seguimiento del mismo”.

El plan Operativo Multianual que está vigente, para el programa PREVI, brinda las facilidades al equipo técnico para dar seguimiento, monitorear y evaluar el nivel de ejecución de cada uno de los componentes que lo conforman.

En la resolución de subvenciones y sus modificaciones se establece que, se debe de contar con un plan de Gestión del Proyecto o Programa, el cual contendrá los criterios técnicos que regirán la subvención y establecerá las cuestiones técnicas que permitan un adecuado seguimiento de este, y un Plan Operativo Anual o Multianual, donde se detalle el costo de las actividades de forma mensual, totalizando en moneda euro y quetzal, aplicando los tipos de cambio que se proporcionan en el Recibo de Pago en Divisa y la nota de crédito bancaria de la fecha en que se hizo el traslado de los fondos.

La versión final del Plan de Gestión del Programa PREVI fue enviada al Secretario Ejecutivo de la ICMSJ, a través del oficio SC/DG/278/2021/ACCA/elrs, de fecha 21 de abril de 2021, donde se solicita de sus buenos oficios para que pueda ser revisado y validado, y así posteriormente sea remitido a la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo -AECID-, para su validación e implementación. (...).

En el Plan de Gestión del programa PREVI, en el numeral 3.2. Modificaciones a los planes operativos, establece los lineamientos que se deben de seguir por parte de la entidad subvencionada deberá de solicitar una modificación del POM, así como la autorización del gasto en caso de urgencia.

b. Ahora bien, en relación con la evaluación de los procesos de los planes operativos de la Secretaría, la Dirección General de la SEICMSJ en conjunto con el personal del programa PREVI se elaboró un informe cuatrimestral de avance de la gestión técnica y financiera del programa PREVI, cumpliendo así con lo emanado en el apartado 13, numeral 3, y en la última modificación de la resolución de concesión de subvenciones, se menciona que, “de forma cuatrimestral, se



---

deberá de presentar un informe de seguimiento de la ejecución, avance técnico y financiero de la subvención”. (...), el informes de enero a abril de 2021 y el de mayo a agosto 2021. (...).

Es de agregar que, dentro de la misma resolución de concesión de subvenciones se establece que, “al menos una vez al trimestre, se reunirá el Comité Directivo del Programa, conformado por la máxima autoridad beneficiaria y el/la Coordinador/a General de Cooperación de Guatemala y sus respectivos equipos técnicos. El comité validará los informes referidos”.

El plan de Gestión del programa PREVI, enmarca en el apartado 6. Seguimiento, establece que, corresponde a la Oficina Técnica de Cooperación de la AECID, “brindar acompañamiento en los procesos de formulación, seguimiento, ejecución y cierre, velando por la adecuada gestión de recursos públicos españoles y/o europeos. La labor de seguimiento implica, entre otras, mantener contacto fluido y permanente con la dirección del programa, participar como observadores en procesos de selección del programa, solicitar informes, revisar la documentación presentada, emitir no objeciones y prestar asesoría”.

En el apartado 6.1. Comité Directivo del Programa, menciona que el Comité Directivo está conformado por el Secretario Ejecutivo de la ICMSJ, personal directivo y ejecutivo del Programa y de la SEICMSJ, el/la Coordinador/a General de Cooperación en Guatemala de la AECID, las responsables de seguimiento de la AECID y cada uno de los representantes que designe la Unión Europea y los respectivos técnicos designados para dar seguimiento al programa por parte de las instituciones que conforman la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, así mismo podrán requerir al personal técnico de cualquier institución que sea necesario, por ejemplo la Secretaría de Planificación y de Programación de la Presidencia (SEGEPLAN), quien es el ente rector del sistema de Cooperación Internacional No Reembolsable (CINR) o donaciones, a quien se ha invitado en todas las reuniones.

c. Por parte de la Dirección General de la Secretaría Ejecutiva de la ICMSJ, a través del oficio No. SEICMSJ-DG-65-2021/OFAM, de fecha 10 de marzo de 2021, recibido el mismo día (...), se hizo de conocimiento al Secretario Ejecutivo de la ICMSJ, del seguimiento que se ha venido dando, con relación a las actividades que son llevadas a cabo por parte del personal administrativo, técnico y financiero del Programa Prevención de la Violencia y el Delito contra Mujeres, Niñez y Adolescencia; así mismo se realizan propuestas para mejorar la ejecución, con el fin de alcanzar los resultados que fueron planteados, los cuales describo a continuación:

i. Evaluación del personal.





- 
- ii. Contar con un plan estratégico de comunicación y visibilidad del programa PREVI.
  - iii. Reducir los tiempos y procedimientos en los procesos de adquisiciones y contrataciones.
  - iv. Mayor intervención en terreno (área de intervención del Programa PREVI) por parte del personal del programa, de los beneficiarios y de la Secretaría Ejecutiva de la ICMSJ.
  - v. Tener un equipo fortalecido en las áreas de planificación, seguimiento, monitoreo y control de las actividades, en donde se haga énfasis que, para lograr los objetivos y resultados planteados en el perfil del programa, es necesario una evaluación y monitoreo en terreno, de las principales actividades que se realizan en el área de intervención por parte del personal contratado, así como de las campañas de socialización y sensibilización que tengan como objetivo prevenir y promocionar la denuncia de la violencia y el delito contra mujeres, niñez y adolescencia.
- d. Es importante hacer mención que, en una planificación se interactúa con el entorno; los implicados y todos los elementos que intervienen en un marco temporal predeterminado, al momento de realizar la planificación y ejecución del programa PREVI, se han presentado varios factores externos que han limitado su nivel de desarrollo y cumplimiento, siendo los más relevantes:

Para el año 2021, se contaba con un techo presupuestario menor al que fue aprobado en el POM 2021 - 2022, por lo que se realizaron gestiones internas y externas por parte de la institución, con la finalidad de ampliar el presupuesto para el año 2021, lo cual generó atrasos en la ejecución de actividades que estaban planificadas y se tuvieron que realizar modificaciones y reprogramaciones en las metas. (...).

Así mismo, debido a las restricciones y limitaciones que fueron establecidas por parte del Organismo Ejecutivo y Judicial, para prevenir el contagio de la pandemia del COVID-19, se tuvieron que reprogramar las actividades que estaban enfocadas a fortalecer las capacidades técnicas del personal, así mismo las adquisiciones de equipo tecnológico, ya que existe carencia por la escasez global de chips, lo cual está provocando retrasos en la producción de ordenadores y más productos.

Desde mi punto de vista, el que existan metas físicas variables en proyección y ejecución, no se debe a la falta de monitoreo y seguimiento, ya que algunas veces se dan causas externas que afectan el cumplimiento de lo planificado.

Por lo antes mencionado, es evidente que, como Director General de la SEICMSJ, durante el año 2021, se llevaron a cabo acciones que estaban enfocadas a la



evaluación, monitoreo y seguimiento de la ejecución de las actividades que estaban planificadas a realizar durante el año 2021, por parte del programa PREVI en el área de intervención, así mismo se propusieron alternativas de mejoras en los procesos de control y seguimiento...”

En nota sin número, sin fecha, la señora Astrid Celeste Cabrera Aldana, quien fungió como Coordinador de Fortalecimiento Institucional y de Programas de la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, por el período comprendido del 01 de enero al 08 de abril de 2021, manifiesta: “...Con fecha 11 de diciembre de 2020 se remite a la Coordinación de Fortalecimiento Institucional y de programas el oficio No. SC-1004-2020, donde trasladan la propuesta de productos, subproductos y metas físicas para los años 2021 y 2022 del programa “Prevención de la Violencia y el Delito contra Mujeres, Niñez y Adolescencia” -PREVI-, para ser registrados en el sistema de Contabilidad Integrada -SICOINDES- (...).

Posterior, con fecha 25 de enero de 2021, traslada la Directora del Programa PREVI, Licenciada Damaris Nohemí Oliva García, la programación de metas físicas del Primer Cuatrimestre (enero-abril) de 2021, del Plan Operativo Anual -POA- del programa Prevención de la Violencia y el Delito contra Mujeres, Niñez y Adolescencia -PREVI- para su ejecución en los siguientes meses (...).

De acuerdo a las variaciones que iba sufriendo la planificación durante su ejecución, se realizan modificaciones físicas a las metas para que estén se integren en las planificaciones y en los diferentes sistemas que las instituciones fiscalizadoras nos ordenan (SICOINDES y SIGEACI). Es por ello que con fecha 18 de febrero de 2021, se registra la primera modificación física por Modificación Presupuestaria del Ministerio de Finanzas Públicas. (...).

También cabe mencionar que con fecha 19 de marzo del 2021, se realiza la modificación de metas físicas del Programa Prevención de la Violencia y el Delito contra Mujeres, Niñez y Adolescencia -PREVI-, derivado a la elaboración y validación del Plan Operativo Multianual -POM- 2021-2022 y a la ejecución del segundo desembolso (...).

Con lo anteriormente expuesto, quisiera indicar que si se realizó una adecuada integración a la planificación con base a lo requerido por la Dirección del Programa.

Así mismo como establece el Artículo 1. “Objeto de la Ley y ámbito de aplicación” de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en los procesos de adquisición que se realicen con recursos de préstamos externos provenientes de operaciones de Crédito Público o donaciones a favor del estado, sus



dependencias, instituciones o municipalidades, se aplicara las políticas y los procedimientos establecidos por los entes financieros o donantes considerándose estas disposiciones como norma especial. Se deberá aplicar de forma complementaria las disposiciones contenidas en la presente Ley, siempre que estas no afecten o contradigan las políticas y procedimientos de adquisiciones establecidos por los entes financieros o donantes. Derivado a esto dentro de la Resolución de Concesión de Subvención y Resolución de Modificación de Resolución y Ampliación de plazo de Ejecución de Concesión de Subvención de Cooperación Internacional, número de expediente 2018/SPE/0000400000, en el numeral 13. “Seguimiento” indica que el beneficiario deberá presentar a la AECID cuanta información le sea requerida a efectos de llevar a cabo el seguimiento de la ejecución y avance técnico y financiero de la Subvención; el beneficiario deberá presentar a la AECID:

1. Al inicio del Programa, el Convenio y el Plan de Gestión del Proyecto que contendrá los criterios técnicos que regirán la subvención y establecerá las cuestiones técnicas que permita un adecuado seguimiento del mismo.
2. Al inicio del Programa el primer Plan Operativo Anual en el que se detallarán el costo de las actividades de forma mensual totalizando en moneda euro y quetzal, utilizando los tipos de cambio que se proporcionan en el recibo de pago en divisa y la nota de crédito bancaria de la fecha en que se hizo el traslado de los fondos.
3. De forma cuatrimestral, el informe técnico de la ejecución y avance técnico y financiero de la subvención

El Plan de Gestión del Proyecto/Programa “Prevención de la Violencia y el Delito contra Mujeres, Niñez y Adolescencia”, es un documento que tiene como finalidad definir los procesos y procedimientos básicos de las acciones que se llevarán a cabo en el marco del programa, así como las responsabilidades que tendrán la Secretaría Ejecutiva de la ICMSJ y la AECID para la planificación, ejecución, control, seguimiento, monitoreo y el cierre de la Subvención.

En el numeral 3. “Planes Operativos”, establece que el Plan Operativo Multianual -POM- es un instrumento de planificación que detalla cronológicamente la programación técnica y presupuestaria del programa durante un periodo mayor a un año, según el plazo de ejecución de la Subvención y debe contener la siguiente información: resultados de desarrollo, resultados intermedios, desglose de los entregables, paquetes de trabajo y actividades. Cada uno de estos elementos se debe establecer en un cronograma con los gastos previstos en cada mes para su ejecución.

Formato: las instituciones beneficiarias podrán usar el formato de plan operativo



proporcionado por la OTC o los propios de su institución u organización. No obstante, en este último caso, deberá presentarse el formato a la OTC para que valide si cumplen los requisitos mínimos para asegurar el correcto seguimiento a la ejecución del programa.

Elaboración: corresponde a la entidad subvencionada elaborar el POM. En el proceso, esta deberá mantener comunicación constante con el equipo técnico de la OTC, que asesorará sobre los aspectos formales y sustantivos necesarios para asegurar su aprobación.

Es a través de los procesos de convocatorias que se realiza la coordinación con las instituciones beneficiarias para la elaboración del Plan Operativo Multianual -POM- en donde se identifican las principales necesidades que tienen las instituciones y que se ejecutaran durante los años 2021 y 2022; y posterior fueron integradas y registradas en los planes operativos de la Secretaría, así como en el sistema SICOIN.

Por otra parte, en relación al monitoreo y coordinación, el Plan de Gestión establece en el numeral 6. "Seguimiento", inciso 6.1. "Comité Directivo del Programa", el Comité Directivo revisará los avances y desafíos que se tiene en la ejecución del programa y conocerá cuales han sido los principales resultados obtenidos, presentados por el equipo operativo de la SEICMSJ, validar el informe técnico que emita el Comité Operativo. Inciso 6.2. "Comité Operativo" Conformación: el Comité Operativo está conformado por el equipo de gestión técnica y administrativa del Programa de la Entidad Subvencionada, la OTC y por los enlaces designados por parte de las instituciones involucradas en el programa. Para monitorear y verificar los avances del programa por parte de las principales instituciones involucrados y que son beneficiarias del Programa. Así mismos realizar aportes que enriquezcan el nivel de ejecución del programa y el alcance de los resultados que fueron establecidos.

Funciones: Llevara a cabo el seguimiento y monitoreo de los avances que se tienen por componente en el Programa, así mismo analizarán y propondrá los ajustes necesarios para mejorar la ejecución técnica y financiera del Programa, elaborando un informe técnico cuatrimestral que se remitirá para su evaluación al Comité Directivo del programa.

Sesiones: el Comité Operativo se reunirá de acuerdo con las necesidades y al menos una vez al mes.

Es importante mencionar que se realizaron acciones para el seguimiento del POM 2021-2022, siendo algunas de estas:

#### Reuniones de revisión, validación y seguimiento



---

Participación en los Comité Directivo y Comité Operativo durante el año 2021  
Apoyo en la elaboración y remisión de informes cuatrimestrales. (...).

Derivado de lo anterior, me permito manifestar que según establece la normativa del Cooperante, el Programa a través de la Dirección identificó los productos y subproductos, se realizó el seguimiento a las metas establecidas a través de los lineamientos dictados por la Cooperación para lograr una adecuada ejecución y obtener los resultados esperados del Programa...”

### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo con recomendación al desempeño para el señor Héctor Aníbal De León Polanco, quien fungió como Secretario Ejecutivo de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, por el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2021, ya que sus comentarios y documentos de soporte no lo desvanecen, al manifestar que el artículo 8 de la Ley Orgánica del Presupuesto, no establece que la autoridad superior, sea la encargada de realizar, gestionar y coordinar el Plan Operativo Anual de una Institución, además que las Normas Generales de Control Interno citadas, delega las funciones para llevar a cabo las actividades de funcionamiento de la entidad. Al respecto, el equipo de auditoría manifiesta que como Secretario Ejecutivo de la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, la Ley Orgánica del Presupuesto indica en este artículo una vinculación plan-presupuesto, entre otros, el del cumplimiento de los programas y proyectos de inversión, a fin de alcanzar las metas y objetivos, además con relación a las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, este equipo comparte lo relacionado a la delegación de funciones, sin embargo, el Manual de Puestos y Funciones de la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, dispone que el Secretario Ejecutivo tiene como objetivo y atribuciones la coordinación de la elaboración de los programas operativos anuales, por consiguiente debió verificar que el Plan Operativo Anual del Programa “Prevención de la Violencia y el Delito contra Mujeres, Niñez y Adolescencia”, se elaborara en cumplimiento a las metas propuestas.

Además, el señor Héctor Aníbal de León Polanco, establece la delegación de funciones o separación de funciones, en los contratos Administrativos del año 2020 y 2021, con relación a organizar, evaluar y coordinar el Plan Operativo Anual del año 2021. Al respecto, el equipo de auditoría manifiesta que en dichos contratos administrativos, también se indica que los contratistas o denominados en los contratos administrativos como “servidor” será supervisado por el Secretario Ejecutivo de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, por consiguiente debió supervisar las atribuciones de los servidores contratados.

También, revela la gestión y emisión de varios oficios relacionados a los planes de



la entidad así como la emisión del Acuerdo SEICMSJ 22A-2013. Al respecto el equipo de auditoría manifiesta que se evidencia documentalmente, que el Secretario Ejecutivo tenía conocimiento y giraba instrucciones con relación a los planes de la entidad, específicamente del Programa “Prevención de la Violencia y el Delito contra Mujeres, Niñez y Adolescencia”, además, al indicar que se desconcentra y delega la responsabilidad en las Unidades Ejecutoras de Programas y Proyectos, es importante indicar que la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, aún no está desconcentrada en Unidades Ejecutoras, ya que actualmente no se tiene Cuentadancia del Programa o Proyectos, así como Número de Identificación Tributaria, por consiguiente el Programa “Prevención de la Violencia y el Delito contra Mujeres, Niñez y Adolescencia”, aún está bajo la Dirección de la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia.

Se confirma el hallazgo con recomendación al desempeño para la señora Damarys Nohemí Oliva García, quien fungió como Director del Programa “Prevención de la Violencia y el Delito contra Mujeres, Niñez y Adolescencia”, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de marzo de 2021, ya que sus comentarios y documentos de soporte no lo desvanecen, al manifestar que por la prórroga otorgada al 21 de noviembre de 2022, se debió trabajar la planificación; que la cuota financiera para el Programa PREVI fue otorgada hasta el 29 de enero de 2021; que no existe deficiencia en el Plan Operativo Anual y en la ejecución de las metas físicas proyectadas y que la planificación es flexible. Al respecto el equipo de auditoría, manifiesta que las autoridades y empleados públicos de la entidad, al no cumplir con el plazo establecido por el donante, conllevó a la ampliación en el plazo y por ende en las metas, es importante indicar que el Secretario Ejecutivo de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, según evidencia documentada, emitió varios oficios con relación al Plan Operativo Anual y del Programa “Prevención de la Violencia y el Delito contra Mujeres, Niñez y Adolescencia”, por consiguiente debió observarse. Además, con relación a la cuota financiera, la entidad debió prever su asignación y establecer metas acorde al desarrollo del Programa, asimismo, este equipo de auditoría establece deficiencias en el Plan Operativo Anual y en la ejecución de metas, derivado que las metas no fueron objetivas en su elaboración, observándose variaciones durante el semestre en asistencias técnicas y profesionales, fortalecimiento de capacidades técnicas y dotación de mobiliario, equipo, vehículos y otros insumos, entre lo establecido en el Plan Operativo Anual y su registro o ejecución en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- lo que puede afectar los resultados del Programa “Prevención de la Violencia y el Delito contra Mujeres, Niñez y Adolescencia”.

Se confirma el hallazgo con recomendación al desempeño para el señor Oscar Fernando Argueta Mayorga, quien fungió como Director General de la Secretaría



Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, por el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2021, ya que sus comentarios y documentos de soporte no lo desvanecen, al manifestar que el Plan Operativo Anual fue aprobado por el Secretario Ejecutivo de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, donde se hace mención que, “se formuló de manera participativa tomando como base la herramienta de planificación que se tiene en el Programa “Prevención de la Violencia y el Delito contra Mujeres, Niñez y Adolescencia”, tomando en consideración lo que está establecido en la resolución de concesión de subvención Ref. Expediente 2018/SPE/0000400000 y sus modificaciones”. Al respecto el equipo de auditoría manifiesta que como Director General dentro de sus atribuciones principales, estaba el de evaluar conjuntamente con la Coordinadora de Fortalecimiento Institucional y de Programas, los planes y programas estratégicos y operativos, además, según oficio SEICMSJ Of-153-2021 de fecha 24 de marzo de 2021 se le delegó el apoyo con las gestiones de la Dirección del Programa “Prevención de la Violencia y el Delito contra Mujeres, Niñez y Adolescencia” a partir del 01 de abril de 2021 y dar continuidad a la ejecución, por consiguiente debió evaluar que las metas establecidas en los planes de la entidad, se elaboraran de manera objetiva, para no afectar los resultados mensuales y semestrales de la entidad, a pesar de que sean aprobados por el Secretario Ejecutivo.

Además, este equipo de auditoría, con relación a los procesos administrativos entre la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo -AECID-, comparte en que se deben realizar y atender los lineamientos establecidos en dicho convenio; sin embargo, dentro del Plan de Gestión del Proyecto/Programa, “Prevención de la violencia y el delito contra mujeres, niñez y adolescencia” 2021, establece en el numeral 3 Planes Operativos, que el programa contará con un Plan Operativo Multianual, y no se establece un Plan Operativo Anual, aspecto que no se consideró, asimismo, en la Propuesta Técnica para la solicitud de modificación de la Resolución (Prórroga), del Programa “Prevención de la Violencia y el Delito contra Mujeres, Niñez y Adolescencia”, en antecedentes, literal e) del Plan Operativo Anual -POA-, manifiestan que ha sido difícil contar con un POA, que responda de manera multianual al marco de resultados del Programa, por consiguiente el Director General durante el período del 01 de enero al 30 de junio de 2021, debió llevar a cabo una debida evaluación de los planes operativos del programa “Prevención de la Violencia y el Delito contra Mujeres, Niñez y Adolescencia”.

Por último, manifiesta que se hizo del conocimiento al Secretario Ejecutivo de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, del seguimiento que se ha venido dando, con relación a las actividades que son llevadas a cabo por parte del personal administrativo, técnico y financiero del Programa



“Prevención de la Violencia y el Delito contra Mujeres, Niñez y Adolescencia”; se realizan propuestas para mejorar la ejecución, con el fin de alcanzar los resultados que fueron planteados y que se han presentado varios factores externos que han limitado su nivel de desarrollo y cumplimiento, se contaba con un techo presupuestario menor, restricciones y limitaciones que fueron establecidas por parte del Organismo Ejecutivo y Judicial, para prevenir el contagio de la pandemia del COVID-19. Al respecto el equipo de auditoría manifiesta que, no obstante, se ha dado seguimiento a las actividades, mejoras de ejecución, gestiones para la ampliación del presupuesto y tratar o luchar con restricciones por el COVID-19, los mismos no han sido eficientes para el cumplimiento de las metas programadas en el Plan Operativo Anual.

Se confirma el hallazgo con recomendación al desempeño para la señora Astrid Celeste Cabrera Aldana, quien fungió como Coordinador de Fortalecimiento Institucional y de Programas de la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, por el período comprendido del 01 de enero al 08 de abril de 2021, ya que sus comentarios y documentos de soporte no lo desvanecen, al manifestar que se realizaron modificaciones físicas a las metas, en relación al monitoreo y coordinación, el Plan de Gestión establece que el Comité Directivo del Programa, revisará los avances y desafíos en la ejecución del programa “Prevención de la Violencia y el Delito contra Mujeres, Niñez y Adolescencia” y el Comité Operativo es responsable del monitoreo y verificación de los avances del programa. Al respecto el equipo de auditoría comprobó que en el manual de puestos y funciones de la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, entre las atribuciones asignadas al Coordinador de Fortalecimiento Institucional y de programas, está integrar al plan Operativo Anual las planificaciones de los diferentes programas, monitorear la ejecución de los mismos, coordinar, dar seguimiento a los programas y proyectos a cargo de la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, los mismos no han sido eficientes para el cumplimiento de las metas programadas en el Plan Operativo Anual y que puede afectar los resultados del Programa Prevención de la Violencia y el Delito contra Mujeres, Niñez y Adolescencia.

### **Responsables de implementar la recomendación**

De conformidad a lo estipulado en el Acuerdo Gubernativo 96-2019 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 66, son responsables de observar y dar cumplimiento a las recomendaciones, de acuerdo a las instrucciones emitidas por la máxima autoridad de la entidad, las personas/o quien en su lugar ocupe, el cargo siguientes:





No.	Nombre	Cargo
1	Héctor Aníbal De León Polanco	Secretario Ejecutivo de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia
2	Damarys Nohemí Oliva García	Director del Programa "Prevención de la Violencia y el Delito contra Mujeres, Niñez y Adolescencia"
3	Oscar Fernando Argueta Mayorga	Director General de la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia
4	Astrid Celeste Cabrera Aldana	Coordinador de Fortalecimiento Institucional y de Programas de la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia

La máxima autoridad de la entidad se compromete, a través de Carta de Compromiso a Recomendaciones de Mejora de fecha 19 de abril de 2022, a entregar un plan de acción y cronograma de actividades a la Dirección de Auditoría al Sector Defensa, Seguridad y Justicia, previo a ejecutar las recomendaciones.

## HALLAZGO No. 2

### Procesos ineficaces

#### Condición

En la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, Programa 11 Apoyo al Sector Justicia, Actividad 013 Prevención de la violencia y el delito contra mujeres, niñez y adolescencia, para su proceso de atención por medio de los requerimientos de los beneficiarios y que fueron atendidos por la Secretaría Ejecutiva, con relación a las capacitaciones del recurso humano, dotación de bienes y capacidades técnicas, se estableció que existen, varios días entre la fecha de solicitud y fecha de entrega o realización de los mismos y algunos casos se encuentran pendientes, en proceso de compra y en evaluación de viabilidad de atender; lo que conlleva a que la ejecución del Programa "Prevención de la Violencia y el Delito contra Mujeres, Niñez y Adolescencia", sea ineficaz y afecte los resultados de las instituciones que conforman la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia (Ministerio Público, Organismo Judicial, Instituto de la Defensa Pública Penal, Ministerio de Gobernación e Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito) al no tener oportunamente lo requerido y así poder cumplir con uno de los componentes estratégicos de prevención, atención e impunidad. A continuación, se detalla los requerimientos:



## Inventario detallado de requerimientos solicitados por dotación de suministros, materiales, mobiliario y equipo, entre otros.

No.	Solicitud			Asunto (tipo de solicitud)	Entrega de bienes		Estatus	Observaciones
	Oficio	Fecha	Entidad		Acta	Fecha		
1	DC-G 2021 000013	12/01/2021	Ministerio Público	Consultoría			Pendiente	Se devolvió con observaciones
2	S/R	26/01/2021	Organismo Judicial	Apoyo para la conmemoración del día de la mujer 08 de marzo			Atendida	Se entregó materiales de visibilidad
3	Ref. Ext. 12-2021/DERH/OAR P/mmnr	08/02/2021	Instituto de la Defensa Pública Penal	Mobiliario y Equipo	026-2021	05/03/2021	Atendida	
					032-2021	26/03/2021		
4	Of DG/055/2021/MACDL	09/02/2021	Instituto de Atención a la Víctima	Mobiliario y Equipo	020-2021	02/03/2021	Atendida	
					021-2021	02/03/2021		
					024-2021	05/03/2021		
					025-2021	05/03/2021		
					030-2021	26/03/2021		
					031-2021	26/03/2021		
					040-2021	13/05/2021		
					041-2021	13/05/2021		
5	Of 3VM-080-21/CFGR-fdi	12/02/2021	Ministerio de Gobernación	Insumos, mobiliario y equipo	027-2021	06/03/2021	Atendida	
					046-2021	04/06/2021		
6	Of. 631	22/02/2021	Organismo Judicial	Mobiliario y Equipo para MAIMI	028-2021	24/03/2021	Atendida	
					029-2021	24/03/2021		
					038-2021	28/04/2021		
					039-2021	29/04/2021		
7	P-56-2021	01/03/2021	Organismo Judicial	Ampliación de información del apoyo al Juzgado y Tribunal de Santa Rosa			Atendida	El Organismo Judicial informó sobre la aprobación del pleno para la apertura del Juzgado y Tribunal de Santa Rosa
8	Ref. 22-2021/DERH/RDJSM/iegm.	28/04/2021	Instituto de la Defensa Pública Penal	Equipo	043-2021	19/05/2021	Atendida	
9	Of. 177-2021	29/04/2021	Ministerio de Gobernación	Campaña			Pendiente	Pendiente de identificación del lugar y aprobación
10	Of SFJYC 610 2021	05/05/2021	Organismo Judicial	Mobiliario y Equipo	042-2021	18/05/2021	Pendiente	
					044-2021	20/05/2021		
					045-2021	20/05/2021		
11	Ext. 24/2021/DERH/OARP/mmnr	10/05/2021	Instituto de la Defensa Pública Penal	Consultoría BPM			Pendiente	Se realizaron observaciones al mismo



12	Ext. 25/2021/DERH/OARP/mmnr	10/05/2021	Instituto de la Defensa Pública Penal	Cuadernos			Rechazada	Se solicitó la NO OBJECCIÓN del cooperante quien manifestó que estas solicitudes deben formar parte de un proceso integral de campañas.
13	Ext. 26/2021/DERH/OARP/mmnr	10/05/2021	Instituto de la Defensa Pública Penal	banners			Rechazada	Se solicitó la NO OBJECCIÓN del cooperante quien manifestó que estas solicitudes deben formar parte de un proceso integral de campañas.
14	Ext. 27/2021/DERH/OARP/mmnr	10/05/2021	Instituto de la Defensa Pública Penal	poster			Rechazada	Se solicitó la NO OBJECCIÓN del cooperante quien manifestó que estas solicitudes deben formar parte de un proceso integral de campañas.
15	SFJYC-647-2021/FMM/icmf	12/05/2021	Organismo Judicial	suministros	055-2021	16/07/2021	Atendida	
16	P-114-2021	04/05/2021	Organismo Judicial	Consultorías para SGT			Pendiente	Pendiente de revisión conjunta con el cooperante para evaluar la viabilidad.
17	Of DFG 205-2021	12/05/2021	Ministerio Público	materiales y suministros de construcción	047-2021	07/06/2021	Pendiente	
					048-2021	07/06/2021		
					049-2021	08/06/2021		
					050-2021	10/06/2021		
					051-2021	17/06/2021		
18	P-197-2021	10/06/2021	Organismo Judicial	materiales de construcción y equipo			Pendiente	En proceso de compra
19	Of. NO. 3VM-0869-21/CFGR-LI/fdl	15/06/2021	Ministerio de Gobernación	Campaña			Pendiente	En proceso elaboración de los términos de referencia.
20	Of. NO. 3VM-0918-21/CFGR-LI/fdl	18/06/2021	Ministerio de Gobernación	Talleres, mobiliario y equipo, campañas, y materiales, entre otros.			Pendiente	Evaluación de la viabilidad de atender las necesidades que fueron requeridas, las cuales se tiene contemplado realizar a partir del mes de julio.
21	Ref 1968-2021	25/06/2021	Organismo	materiales de			Pendiente	se tomó en



			Judicial	construcción y equipo para MAIMI				consideración y se dará respuesta en el último semestre del año.
--	--	--	----------	----------------------------------	--	--	--	--

Fuente: Información proporcionada en oficio SEICMSJ Of. 072-2022 HADP/mrav de fecha 02 de febrero de 2022, el Secretario Ejecutivo

### Inventario detallado de requerimientos solicitados sobre capacitaciones (taller, seminario, conferencia, tutoría, entre otros).

No. Orden	Solicitud			Asunto (tipo de solicitud)	Entrega de bienes		Estatus	Observaciones
	Oficio	Fecha	Entidad		Acta	Fecha		
1 (Es el mismo del numeral 20 del cuadro anterior)	Of. NO. 3VM-0918-21/CFGR-LI/fdl	18/06/2021	Ministerio de Gobernación	Talleres, mobiliario y equipo, campañas, y materiales, entre otros.			Pendiente	Evaluación de la viabilidad de atender las necesidades que fueron requeridas, las cuales se tiene contemplado realizar a partir del mes de julio.

Fuente: Información proporcionada en oficio SEICMSJ Of. 072-2022 HADP/mrav de fecha 02 de febrero de 2022, el Secretario Ejecutivo

Derivado de lo anterior, la administración implementó los documentos denominados “Fichas técnicas para la solicitud de actividades/proyectos a financiar por el Programa PREVI” y “Fichas técnicas para registro de resultados obtenidos con las intervenciones del Programa prevención de la violencia y el delito contra la mujer, niñez y adolescencia -PREVI-”, para mejorar el control y atención de los requerimientos de la Instancia o beneficiarios, implementándose a partir del segundo semestre de 2021.

#### Criterio

El Decreto Número 89-98, del Congreso de la República de Guatemala, artículo 6, establece: “Se reconoce como órgano colegiado a la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia (ICMSJ), que tendrá como función coordinar la política, planes, programas y proyectos-conjuntos del sector justicia estará conformada por el Organismo Judicial, a través de su Presidente; el Fiscal General de la Republica; el Director del Instituto de la Defensa Pública Penal y el Ministerio de Gobernación. En ningún caso serán afectadas o limitadas por las acciones de la ICMSJ o la Secretaría Ejecutiva, la independencia o autonomía de los órganos que la integran.” Artículo 7, establece: “Se reconoce personalidad jurídica a la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, creada mediante convenio suscrito entre los funcionarios señalados en el artículo anterior, en representación de sus respectivas instituciones, que será el órgano ejecutor de los planes, programas y proyectos sectoriales a financiarse con los fondos aprobados mediante el presente decreto, así como demás planes, programas y proyectos que la ICMSJ acuerde.”



El Decreto Número 9-2019, del Congreso de la República de Guatemala, Reformas al Decreto Número 89-98 del Congreso de la República, artículo 9, establece: “Se adiciona un párrafo al artículo 6 del Decreto Número 89-98 del Congreso de la República, el cual queda así: “El Director General del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito deberá integrarse a la conformación de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia.”

Programa “Prevención de la Violencia y el Delito Contra Mujeres, Niñez y Adolescencia” Financiado por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo -AECID-, 4 Justificación del Programa, 4.2 Beneficiarias y Beneficiarios, establece: “... Las instituciones que conforman a los beneficiarios directos son: Ministerio Público..., Organismo Judicial..., Instituto de Ciencias Forenses de Guatemala (INACIF)..., Instituto De la Defensa Pública Penal (IDPP)..., Ministerio de Gobernación...” 6 DESARROLLO DEL PROGRAMA, establece: “...En general las líneas de apoyo estarán dirigidas en: 1. Capacitación interinstitucional para operadores de justicia 2. Dotación de equipo. Para la efectiva atención y funcionamiento de las instituciones, así como para la comunidad. 3. Fortalecimiento interinstitucional. Aumento de la coordinación entre las instituciones. Capacidad investigadora de la Policía Nacional Civil y Ministerio Público. 4. Asistencia Técnica para la formación especializada en la implementación de los protocolos definidos. Formación especializada en manejo de sistemas de registro de casos a operadores del sistema. 5. Asistencia Técnica para el acompañamiento en sede y medición de resultados. 6. Apoyo en redes de derivación. Se han creado alianzas estratégicas para brindar apoyo integral y garantizar la recuperación de las mujeres víctimas de violencia, se apoyarán los procesos de coordinación y se fortalecerán las instituciones que brindan apoyo jurídico, social, psicológico y asistencial a las mujeres víctimas a través de: - Talleres intersectoriales e interinstitucionales para seguimiento a la ruta de derivación e identificación de mejoras al protocolo. - Asistencia Técnica para la elaboración de propuesta de ajuste al protocolo. - Actualización y difusión del directorio de la Red de Derivación, en la costa sur. - Campaña de difusión de la ruta de derivación.”

7.3 CLÁUSULA DE OBLIGATORIEDAD, establece: “Con base en el artículo 53 de la Ley Orgánica del Presupuesto, la Secretaría Ejecutiva de la ICMSJ hace de conocimiento que el Programa Prevención de la Violencia y el Delito contra Mujeres, Niñez y Adolescencia, la donación que se recibirá por parte de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) es en efectivo, y que según el borrador de resolución de concesión de subvención, no se recibirá ningún aporte en especie, por lo tanto, no es necesario la cláusula de obligatoriedad de certificar a la unidad especializada del Ministerio de Finanzas Públicas, el ingreso al almacén o inventario. Todo mobiliario y equipo que se



compre con los fondos del Programa Prevención de la Violencia y el Delito contra Mujeres, Niñez y Adolescencia que sean de beneficio a las Instituciones que conforman a Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia se legalizará a través de la Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas.”

### **Causa**

El Director General de la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia y el Director del Programa “Prevención de la Violencia y el Delito contra Mujeres, Niñez y Adolescencia”, en la delegación de funciones y la coordinación y supervisión en el desarrollo de las actividades administrativas y técnicas en la ejecución del programa, respectivamente, fueron deficientes en la atención de los requerimientos.

El Coordinador Administrativo Financiero del Programa “Prevención de la Violencia y el Delito contra Mujeres, Niñez y Adolescencia” y el Coordinador Administrativo Financiero Interino del Programa “Prevención de la Violencia y el Delito contra Mujeres, Niñez y Adolescencia”, no llevaron adecuadamente la planificación, dirección, elaboración y análisis de las acciones administrativas, con relación a los planes de compras para la adquisición de bienes y servicios, para el buen manejo del programa.

### **Efecto**

Al no agilizar los procesos de los requerimientos de los beneficiarios, se corre el riesgo que no se aprovechen los recursos disponibles del donante y no se logre el cumplimiento de los resultados del programa.

### **Recomendación**

El Secretario Ejecutivo de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia debe girar instrucciones al Director del Programa “Prevención de la Violencia y el Delito contra Mujeres, Niñez y Adolescencia” y al Coordinador Administrativo Financiero del Programa “Prevención de la Violencia y el Delito contra Mujeres, Niñez y Adolescencia”, con el objeto de coordinar y supervisar el desarrollo de las actividades administrativas, así como la planificación, dirección, elaboración y análisis de acciones administrativas con relación a los planes de compras de los requerimientos de los beneficiarios en la adquisición de bienes y servicios del Programa “Prevención de la Violencia y el Delito contra Mujeres, Niñez y Adolescencia”, obteniendo como resultado eficacia en la dotación de bienes en los plazos establecidos por su ejecución.

### **Beneficios esperados**

Que la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, mejore y agilice los procesos de los requerimientos de los



beneficiarios, para que sean eficaces los resultados en la atención del Programa “Prevención de la Violencia y el Delito contra Mujeres, Niñez y Adolescencia”, específicamente en la dotación de bienes.

### **Comentario de los responsables**

En oficio número SEICMSJ-DG-01-2022/OFAM, de fecha 04 de abril de 2022, el señor Oscar Fernando Argueta Mayorga, quien fungió como Director General de la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, por el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2021, manifiesta: “...Quiero mencionar que, la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones, Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, establece en el artículo 1 que, “en el caso de los contratos, convenios o tratados internacionales de los cuales la República de Guatemala sea parte, podrán someterse a las disposiciones de tales entidades. En estos casos, las adquisiciones siempre deberán cumplir con un proceso de concurso público”.

Existe un documento legal internacional, denominado Resolución de Concesión de Subvención y sus modificaciones, que regula la ejecución del programa PREVI, (...), en el cual se detalla los procedimientos a seguir para la contratación de servicios y adquisición de bienes, en el cual se establece lo siguiente:

En el apartado 8) contratación, estipula que, “las contrataciones se realizarán de acuerdo con la normativa guatemalteca, salvo en las excepciones, indicadas en el plan de Gestión del Programa que firmarán el beneficiario y la AECID, en desarrollo de lo dispuesto en esta resolución”.

“En caso de incumplimiento de lo dispuesto en las cláusulas anteriores en materia de contratación, la AECID podrá declarar que los costes correspondientes no son elegibles para la ejecución de la acción siempre y cuando lo haya aprobado la Unión Europea”.

En el apartado 9) gastos imputables y aceptables, inciso e) gastos no elegibles, se menciona que, “no serán aceptables, además de los gastos que no cumplan las condiciones establecidas en las cláusulas anteriores, los gastos siguientes:

Los costes totales de compra de equipos y bienes, salvo que, el bien o el equipo haya sido adquirido específicamente para la acción y la correspondiente propiedad se transfiera.

Por parte de las instituciones beneficiarias del programa, se realizaron requerimientos de varias actividades, las cuales no estaban contempladas en la herramienta de planificación del programa PREVI, es por ello, que se implementó una ficha técnica, que debe ser llenada por cada uno de ellos, lo cual servirá al



personal técnico evaluar si las solicitudes están alineados con los objetivos y resultados del programa, para luego ser trasladado a la Oficina Técnica de Cooperación (OTC) de la AECID, para su no objeción y realizar la modificación correspondiente, para luego llevar a cabo, si es factible, la actividad o adquisición del mobiliario y equipo. Esto se lleva a cabo, con el objetivo de evitar que los gastos sean declarados "gastos no elegibles" por parte de los cooperantes.

Es de agregar que, en el plan de gestión del programa PREVI (...), se establece en el apartado 4.1. Conceptos generales, que "los gastos imputables y aceptables: La resolución de subvención estipula cuáles son los gastos imputables y aceptables, que en cualquier caso deberán de estar vinculados a la consecución de los resultados del programa"... , además establece en qué casos se debe de solicitar la no objeción para la contratación y adquisición de mobiliario y equipo.

En relación con el listado de requerimientos que se detalla en el hallazgo No. 2: Procesos ineficaces, quisiera mencionar que todos fueron atendidos y en su gran mayoría fueron llevados a cabo (...), lo cual detallo las acciones realizadas a continuación:

**Inventario detallado de requerimientos solicitados por dotación de suministros, materiales, mobiliario y equipo, entre otros.**

**Así mismo sobre capacitaciones (taller, seminario, conferencia, tutorías, entre otros).**

No.	Número de oficio o gestión	Fecha de solicitud	Fecha de recibido	Entidad	Asunto (Tipo de solicitud)	Entrega de bienes	Estatus al 31 de diciembre de 2021	Observaciones
						Acta		
1	DC-G 2021 000013	12/01/2021	19/01/2021	Ministerio Público	Consultoría		Atendida y realizada	Se contrató los servicios profesionales de la Licenciada María Elena Carrera, para la implementación de la ruta que se desea en el MAIMI, a partir de 01 de octubre al 31 de diciembre de 2021.
2	S/R	26/01/2021	27/01/2021	Organismo Judicial	Apoyo para la conmemoración del día de la mujer 08 de marzo		Atendida y realizada	
3	Ref. Ext. 12-2021/DERH/OARP/mmnr	8/02/2021	9/02/2021	Instituto de la Defensa Pública Penal	Mobiliario y equipo	Actas No. 026-2021, 032-2021	Atendida y realizada	
4	Of DG/055/2021/MACDL	9/02/2021	10/02/2021	Instituto de Atención a la Víctima	Mobiliario y equipo	Actas No. 020-2021, 021-2021, 024-2021, 025-2021, 030-2021, 031-2021, 040-2021, 041-2021	Atendida y realizada	
5	Of 3VM-080-21/CFGR-fdl	12/02/2021	15/02/2021	Ministerio de Gobernación	Insumos, mobiliario y	027-2021, 046-2021	Atendida y realizada	





					equipo			
6	Of. 631	22/02/2021	23/02/2021	Organismo Judicial	Mobiliario y equipo para MAIMI	028-2021, 029-2021, 038-2021, 039-2021	Atendida y realizada	
7	P-56 -2021	1/03/2021	5/03/2021	Organismo Judicial	Información sobre la aprobación para la implementación del Juzgado y Tribunal contra el Femicidio y otras formas de violencia contra la mujer y violencia sexual en el departamento de Santa Rosa por parte la Corte Suprema de Justicia y el Organismo Judicial		Recepcionada. se hizo de conocimiento a la OTC.	Recepcionada
8	Ref. 22-2021/DERH/RDJSM/iegm.	28/04/2021	28/04/2021	Instituto de la Defensa Pública Penal	Equipo	043-2021	Atendida y realizada	
9	Of. 177-2021	29/04/2021	29/04/2021	Ministerio de Gobernación	campana		Atendida y realizada	Se elaboraron los TDR para la campaña de prevención de la violencia contra la mujer y recuperación de espacios públicos (Mural).
10	Of SFJYC 610 2021	5/05/2021	5/05/2021	Organismo Judicial	Mobiliario y equipo	042-2021, 044-2021, 045-2021	Atendida y realizada	
11	Ext. 24/2021/DERH/OARP/mmnr	10/05/2021	12/05/2021	Instituto de la Defensa Pública Penal	consultoría BPM		Atendida, quedo pendiente el proceso del realizar el evento de cotización.	Se elaboraron las bases para la contratación de servicios de una empresa para la implementación de un servicio de BPM para optimizar los procesos de gestión del IDPP. Modalidad de adquisición por cotización.
12	Ext. 25/2021/DERH/OARP/mmnr	10/05/2021	12/05/2021	Instituto de la Defensa Público	cuadernos		Atendida. No realizada.	Por parte del cooperante se nos informó que las campañas tienen que estar alineadas a los objetivos y resultados del programa PREVI, por lo que objetaron a este requerimiento. Informan que se deben de realizar de manera integral. Se remite copia del correo del cooperante, así como el seguimiento con la institución beneficiaria.
13	Ext. 26/2021/DERH/OARP/mmnr	10/05/2021	12/05/2021	Instituto de la Defensa Público	banners			



14	Ext. 27/2021/DERH/OARP/mmnr	10/05/2021	12/05/2021	Instituto de la Defensa Público	poster			
15	SFJYC-647-2021/FMM/icmf	12/05/2021	13/05/2021	Organismo Judicial	suministros	055-2021	Atendida y realizada	
16	P-114-2021	4/05/2021	14/05/2021	Organismo Judicial	Consultorías para SGT		Atendida	Se elaboraron los TDR y se realizaron varias convocatorias, las cuales no se tuvo mayor participación, así mismo las personas que aplicaron no reunieron los requisitos mínimos para su contratación. Por lo que se decidió trasladar el proceso para el año 2022.
17	Of DFG 205-2021	12/05/2021	14/05/2021	Ministerio Público	materiales y suministros de construcción	047-2021, 048-2021, 049-2021, 050-2021 y 051-2021	Atendida y realizada	
18	P-197-2021	10/06/2021	15/06/2021	Organismo Judicial	materiales de construcción y equipo para MAIMI	056-2021, 057-2021, 063-2021 y 069-2021	Atendida y realizada	
19	Of. NO. 3VM-0869-21/CFGR-LJ/fdl	15/06/2021	18/06/2021	Ministerio de Gobernación	Campaña		Atendida y realizada	Se llevó a cabo el lanzamiento del mural en Escuintla, en el mes de diciembre de 2022. Enfocado a la recuperación de espacios públicos y a la prevención de la violencia contra las mujeres, niñez y adolescencia.
20	Of. NO. 3VM-0918-21/CFGR-LJ/fdl	18/06/2021	29/06/2021	Ministerio de Gobernación	Talleres, mobiliario y equipo, campañas y materiales, entre otros.		Atendida, se realizaron en su mayoría los requerimientos realizados.	Atendida. Se realizaron visitas técnicas a cada una de las dependencias de la Policía Nacional Civil de los departamentos de intervención, con la finalidad de confirmar el listado de los requerimientos que nos fue trasladado por el Ministerio de Gobernación. Se realizaron los talleres en los últimos meses del segundo cuatrimestre 2021. Se realizaron seis talleres de fortalecimiento de capacidades técnicas denominado "Los poderes de la prevención" dirigido a las



								integrantes de la DMM y líderes comunitarias. dos talleres en cada uno de los departamentos de incidencia. Tres talleres de fortalecimiento de capacidades de las y los agentes de la Delegación Departamental de relaciones comunitarias de la PNC, adscritas a la Subdirección General de Prevención del Delito de la PNC de los tres departamentos de intervención. Proceso de formación para 400 personas del equipo de trabajo de las oficinas de atención a la víctima OAV de la Policía Nacional Civil de los departamentos de incidencia del programa. Capacitación para 140 integrantes de los equipos de trabajo de la División Especializada de Investigación Criminal DEIC, de la Policía Nacional Civil de los departamentos de Escuintla, Suchitepéquez y Retalhuleu sobre la "Introducción a la investigación en casos de VcM, NNA y trata de personas".
21	Ref 1968-2021	25/06/2021	30/06/2021	Organismo Judicial	Ampliación del oficio P-197-2021, requerimiento de materiales de construcción y equipo para el MAIMI	056-2021, 057-2021, 063-2021 y 069-2021	Atendida y realizada	

Según lo indicado anteriormente, se evidencia que, por parte de la Dirección General de la SEICMSJ, sí se realizaron las gestiones correspondientes para la adquisición o contratación solicitadas, por lo que se atendieron todos los requerimientos que cumplen con lo establecido en la resolución de concesión de subvención, el plan de gestión y la normativa guatemalteca...”

En informe, de fecha 04 de abril de 2022, la señora Damarys Nohemí Oliva García, quien fungió como Director del Programa “Prevención de la Violencia y el Delito contra Mujeres, Niñez y Adolescencia”, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de marzo de 2021, manifiesta: “...pude constatar que el estatus, al menos del tiempo en el que fungí como directora (01 de enero al 31 de marzo de 2021) dentro del periodo auditado (01 de enero a 30 de junio de 2021), cada uno



de los requerimientos fue atendido a excepción del que se encuentra en la fila No. 1. Proveniente del Ministerio Público y que es al que me referiré en los párrafos subsiguientes.

El requerimiento se hizo dentro del mes de enero 2021, cuando el Programa -PREVI- no tenía disponibilidad financiera ni saldo de fondos (...) para poder atender lo solicitado.

En la Pág. 5 (...) la notificación No.: CGC-DAS-04-00209-NOTI-004-2021, la Contraloría indicó que se «[...] devolvió con observaciones»; No obstante, el requerimiento giraba en torno al Modelo de Atención Integral para Mujeres Víctimas de Violencia l'x Këm -MAIMI.

En tal virtud, como podrán constatar los encargados de la auditoría de desempeño, el Programa -PREVI- logró cumplir con los requerimientos realizados por las distintas instituciones para fortalecer el -MAIMI-.

Por lo tanto, la atención de los requerimientos no fue deficiente, toda vez que de conformidad con lo expuesto y, concatenado con el apartado A. del presente informe, el Programa -PREVI- no contaba con la asignación presupuestaria ni con el saldo de fondos para atender lo requerido, situación que escapa de la esfera de acción de la Dirección del Programa ya que, por mandato legal, le competía al Ministerio de Finanzas Públicas dotar de los recursos para poder continuar con la ejecución, los cuales ingresaron nuevamente el Programa -PREVI- el 29 de enero de 2021; y este requerimiento en particular del Ministerio Público era de atención urgente, por ello se devolvió con las consideraciones pertinentes...”

En memorial sin número, de fecha 04 de abril de 2022, el señor Juan Carlos Calcá Magtzul, quien fungió como Coordinador Administrativo Financiero del Programa “Prevención de la Violencia y el Delito contra Mujeres, Niñez y Adolescencia”, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de marzo de 2021, manifiesta: “...Las unidades ejecutoras cumplen con la función de analizar y verificar que todos los documentos que integran los expedientes de solicitudes, estén conformados de acuerdo con los manuales de normas y procedimientos vigentes, deben de estar incluidos en el Plan Operativo Anual -POA- que es aprobado por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo -AECID- (Donante) y la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de Modernización del Sector Justicia (Beneficiario) y en el Plan de Compras aprobado por la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de Modernización del Sector Justicia respectivamente, para garantizar que se cumpla con todos los requisitos legales, normativos y reglamentarios con apego a la Ley, previo y durante la



---

ejecución del gasto; la temporalidad o distancia de tiempo a que se hace mención en la condición con respecto a los 22 casos enumerados, me permito externar lo siguiente:

El 31/03/2021 mediante acta 051-2021 suscrita en el Libro de Actas de la Secretaría Ejecutiva Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, en la hoja No. 002339 consta la entrega del puesto que desempeñé como Coordinador Administrativo Financiero del Programa de Prevención de la violencia y el Delito contra Mujeres, Niñez y Adolescencia.

De los 21 del Inventario detallado de requerimientos solicitados por dotación de suministros, materiales, mobiliario y equipo, entre otros, el numeral No. 1 por la fecha de la solicitud 12/01/2021 requerido por la entidad Ministerio Público con relación a la solicitud de Consultoría, con estatus pendiente, (la cual no figura en el Plan Operativa Anual -POA- Versión 6 aprobado por AECID y la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia con vigencia para su ejecución hasta el 31 de marzo de 2021) fue devuelto con observaciones las cuales debían atenderse dentro del marco de la cooperación; y dicho requerimiento incorporarse en el Plan Operativo Anual debidamente aprobado, las observaciones no fueron atendidas por el requirente Ministerio Público, antes de mi salida que fue efectiva el 31/03/2021; sobre los otros 20 requerimientos 6 corresponden al período que me desempeñé como Coordinador Administrativo y Financiero del Programa, de los cuales se refleja que fueron atendidos 6 (Numerales del 2 al 7) y 14 corresponden a la persona que asumió el puesto, para lo cual debe de justificarlo la persona que asumió el puesto luego del cese de mis actividades...”

En nota sin número y sin fecha, la señora Astrid Celeste Cabrera Aldana, quien fungió como Coordinador Administrativo Financiero Interino del Programa “Prevención de la Violencia y el Delito contra Mujeres, Niñez y Adolescencia”, por el período comprendido del 09 de abril al 30 de junio de 2021, manifiesta: “...fui nombrada como Coordinadora Administrativa Financiera Interina del Programa “Prevención de la Violencia y el Delito contra Mujeres, Niñez y Adolescencia -PREVI- el 8 de abril del 2022 (...), y a partir de la presente se revisaron los procesos administrativos y financieros y con el objetivo de mejorar, agilizar y tomar acciones administrativas correspondientes a las actividades del Programa, con fecha 13 de abril del 2021 se remite MEMORANDUM SC-013-2021 al personal de la sede central del Programa PREVI para notificar los procesos de compras y adquisiciones con el objetivo de lograr la reordenación y optimización de los procesos, ya que anteriormente eran alrededor de 33 pasos y se lograron reducir a 18. Esto vino a coadyuvar a los procesos ante establecidos.

Así también manifestar que cada solicitud que ingresaba al Programa remitidas



por instrucciones del Secretario Ejecutivo o por las instituciones beneficiarias, se atendían y realizaba el trámite correspondiente de manera inmediata como constan en las boletas de correspondencia año 2021 (...). También existían instrucciones donde las instituciones informaban que ya no requerían el apoyo (...).

Es importante mencionar que para todo proceso o procedimiento se tiene que solicitar No Objeción (revisión ex ante) al Cooperante para que se pueda realizar la actividad o comprar un bien o insumo, por lo que se tiene que tomar en cuenta el tiempo que los mismos tardan en dar dicha No Objeción y con ello lograr agilizar los procesos, sobre todo lograr los resultados esperados. Esto para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 1. "Objeto de la Ley y ámbito de aplicación", de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. En los procesos de adquisición que se realicen con recursos de préstamos externos provenientes de operaciones de crédito público o donaciones a favor del estado, sus dependencias, instituciones o municipalidades, se aplicara las políticas y los procedimientos establecidos por los entes financieros o donantes considerándose estas disposiciones como norma especial. Se deberá aplicar de forma complementaria, las disposiciones contenidas en la presente Ley siempre que estas no afecten o contradigan las políticas y procedimientos de adquisiciones establecidos por los entes financieros o donantes..."

### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo con recomendación al desempeño para el señor Oscar Fernando Argueta Mayorga, quien fungió como Director General de la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, por el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2021, ya que sus comentarios y documentos de soporte no lo desvanecen, manifestando sobre la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 1; la Resolución de Concesión de Subvención y sus modificaciones y el Plan de Gestión del Programa "Prevención de la Violencia y el Delito contra Mujeres, Niñez y Adolescencia". Al respecto el equipo de auditoría manifiesta que es respetuoso de los contratos, convenios y tratados internacionales en los cuales la República de Guatemala sea parte; sin embargo la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, como el órgano ejecutor de los planes, programas y proyectos sectoriales a financiarse con los fondos aprobados, debe cumplir con leyes o normativa que le aplique, siendo en este caso que los requerimientos realizados por los beneficiarios directos, debió atenderse oportunamente y en observancia a la Oficina Técnica de Cooperación (OTC) de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) para su no objeción, asimismo comenta el responsable que fueron atendidos en su mayoría, sin embargo el período de auditoría fue del 01 de enero al 30 de junio 2021 y no al 31 de diciembre 2021 como se muestra en detalle de acciones realizadas de Inventario detallado de



requerimientos solicitados por dotación de suministros, materiales, mobiliario y equipo, entre otros, y sobre capacitaciones (taller, seminario, conferencia, tutorías, entre otros). Por consiguiente, los procesos fueron ineficaces para esta área, por no atenderse oportunamente, que pueda conllevar a resultados ineficaces para el Programa “Prevención de la Violencia y el Delito contra Mujeres, Niñez y Adolescencia”.

Se confirma el hallazgo con recomendación al desempeño para la señora Damarys Nohemí Oliva García, quien fungió como Director del Programa “Prevención de la Violencia y el Delito contra Mujeres, Niñez y Adolescencia”, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de marzo de 2021, ya que sus comentarios y documentos de soporte no lo desvanecen, al manifestar que del tiempo en el que fungió como directora, cada uno de los requerimientos fueron atendidos a excepción del que se encuentra en la fila No. 1. Proveniente del Ministerio Público así mismo manifiesta que no se tenía disponibilidad financiera ni saldo de fondos. Al respecto el equipo de auditoría manifiesta que a la fecha de finalización del período como directora del programa “Prevención de la Violencia y el Delito contra Mujeres, Niñez y Adolescencia”, además del requerimiento no atendido con relación a la dotación de suministros, materiales, mobiliario y equipo, entre otros, que se detalla en fila No.1 del Ministerio Público, también los detallados en fila No. 5 del Ministerio de Gobernación y 6 Organismo Judicial no estaban completamente atendidos, por último a la fecha de finalización del período como Directora del programa, ya tenía dos meses con disponibilidad de fondos para ejecutar, lo que se evidencia en el detalle de cuenta de mayor 1112 del Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN-, por consiguiente los procesos durante su administración no fueron eficaces para los requerimientos de las entidades, por no atenderse oportunamente, lo que pudo conllevar a resultados ineficaces para el Programa “Prevención de la Violencia y el Delito contra Mujeres, Niñez y Adolescencia”.

Se confirma el hallazgo con recomendación al desempeño para el señor Juan Carlos Calcá Magtzul, quien fungió como Coordinador Administrativo Financiero del Programa “Prevención de la Violencia y el Delito contra Mujeres, Niñez y Adolescencia”, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de marzo de 2021, ya que sus comentarios y documentos de soporte no lo desvanecen, al manifestar que, de los requerimientos descritos, 7 corresponden a su período, de los cuales 6 fueron atendidos. Al respecto el equipo de auditoría manifiesta que, durante el período desempeñado como Coordinador Administrativo Financiero del Programa “Prevención de la Violencia y el Delito contra Mujeres, Niñez y Adolescencia” del 01 de enero al 31 de marzo de 2021, además del requerimiento no atendido de fecha 12/01/2021, requerido por el Ministerio Público, los requerimientos de fecha 12/02/2021 del Ministerio de Gobernación y de fecha 22/02/2021 del Organismo Judicial, no fueron atendidos por completo, por



consiguiente durante su gestión los procesos no fueron eficaces, lo que puede afectar los resultados del Programa “Prevención de la Violencia y el Delito contra Mujeres, Niñez y Adolescencia”.

Se confirma el hallazgo con recomendación al desempeño para la señora Astrid Celeste Cabrera Aldana, quien fungió como Coordinador Administrativo Financiero Interino del Programa “Prevención de la Violencia y el Delito contra Mujeres, Niñez y Adolescencia”, por el período comprendido del 09 de abril al 30 de junio de 2021, ya que sus comentarios y documentos de soporte no lo desvanecen, al manifestar que se revisaron los procesos administrativos y financieros con el objetivo de mejorar, agilizar y tomar acciones administrativas correspondientes a las actividades del Programa “Prevención de la Violencia y el Delito contra Mujeres, Niñez y Adolescencia”. Al respecto el equipo de auditoría manifiesta que, no obstante, se realizaron gestiones para agilizar los procesos administrativos y financieros, la información proporcionada evidencia aún varios días para su cumplimiento y en algunos casos aún continúan en proceso para su atención por parte de la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, por consiguiente, los procesos fueron ineficaces.

Además, el responsable indica que todo proceso se tiene que solicitar la no objeción al Cooperante y dar cumplimiento al artículo 1 de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Al respecto el equipo de auditoría manifiesta que la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, como el órgano ejecutor de los planes, programas y proyectos sectoriales a financiarse con los fondos aprobados, debe cumplir con leyes, normativas y convenios que le aplique, realizando las gestiones oportunamente para que los resultados sean eficaces en los recursos materiales.

### Responsables de implementar la recomendación

De conformidad a lo estipulado en el Acuerdo Gubernativo 96-2019 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 66, son responsables de observar y dar cumplimiento a las recomendaciones, de acuerdo a las instrucciones emitidas por la máxima autoridad de la entidad, las personas/o quien en su lugar ocupe el cargo, siguientes:

No.	Nombre	Cargo
1	Héctor Aníbal De León Polanco	Secretario Ejecutivo de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia
2	Damarys Nohemí Oliva García	Director del Programa “Prevención de la Violencia y el Delito contra Mujeres, Niñez y Adolescencia”
3	Juan Carlos Calcá Magtzul	Coordinador Administrativo Financiero del Programa “Prevención de la Violencia y el Delito contra Mujeres, Niñez y Adolescencia”





La máxima autoridad de la entidad se compromete, a través de Carta de Compromiso a Recomendaciones de Mejora de fecha 19 de abril de 2022, a entregar un plan de acción y cronograma de actividades a la Dirección de Auditoría al Sector Defensa, Seguridad y Justicia, previo a ejecutar las recomendaciones.

### **Subpregunta de auditoría No. 2: ¿Ha sido eficaz el sistema implementado por la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia en los procedimientos y programas de capacitación?**

#### **HALLAZGO No. 3**

##### **Procedimientos administrativos no establecidos por escrito**

###### **Condición**

En la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, Programa 11 Apoyo al Sector Justicia, Actividad 013 Prevención de la violencia y el delito contra mujeres, niñez y adolescencia, en el Programa “Prevención de la Violencia y el Delito contra Mujeres, Niñez y Adolescencia”, según cronograma en Resultados de Prevención, Atención e Impunidad, se desarrollaran como subactividades cursos y reuniones, eventos, estudios opinión, equipamiento de oficinas, entre otros; sin embargo, el Director del Programa “Prevención de la Violencia y el Delito contra Mujeres, Niñez y Adolescencia” y el Coordinador de Fortalecimiento Institucional y de Programas de la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia no elaboraron manuales de procedimientos de capacitaciones (taller, seminario, tutoría, conferencia, cursos, eventos, entre otros) y manuales de dotación de bienes, que establecieran las actividades o lineamientos asignadas a cada puesto de trabajo, asimismo, el tiempo o plazo que lleva cada actividad, por lo que no permite establecer si estas actividades se realizaron eficazmente por los funcionarios y empleados públicos o contratistas de servicios técnicos o profesionales en el desarrollo del programa.

###### **Criterio**

Decreto Número 101-97, El Congreso de la República de Guatemala, Decreta la Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 1. Objeto, inciso f), numeral 3, establece: “...Procedimientos que aseguren el eficaz y eficiente desarrollo de las actividades institucionales y la evaluación de los resultados de los programas, proyectos y operaciones.”

Programa: “Prevención de la Violencia y el Delito Contra Mujeres, Niñez y Adolescencia” Financiado por la Agencia Española de Cooperación Internacional



para el Desarrollo -AECID-, 3 Descripción del problema, establece: "...la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia con el apoyo de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, a través de este programa se desea trabajar en la Costa Sur, específicamente en los departamentos de Escuintla, Suchitepéquez y Retalhuleu, con el fin de reducir la violencia en contra de la mujer, niñez y adolescencia, contemplando realizar algunas acciones y actividades en otros departamentos en la región Suroccidente del país y a nivel central, replicando los protocolos, normativas, guías y manuales que se autorizan y aprueban para que se aplique a nivel nacional."

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, artículo 1. Grupo de Normas, literal a) Normas Generales de Control Interno: 1.2 Estructura de Control Interno, establece: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales.

Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio."

1.6 Tipos de controles, establece: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros.

En el Marco Conceptual de Control Interno Gubernamental, se establecen los distintos tipos de control interno que se refiere a: Control Interno Administrativo y Control Interno Financiero, y dentro de estos, el control previo, concurrente y posterior."

1.10 Manuales de Funciones y Procedimientos, establece: "La máxima autoridad de cada ente público, debe apoyar y promover la elaboración de manuales de funciones y procedimientos para cada puesto y procesos relativos a las diferentes actividades de la entidad.

Los Jefes, Directores y demás Ejecutivos de cada entidad son responsables de que existan manuales, su divulgación y capacitación al personal, para su adecuada implementación y aplicación de las funciones y actividades asignadas a



---

cada puesto de trabajo."

### **Causa**

El Director del Programa "Prevención de la Violencia y el Delito contra Mujeres, Niñez y Adolescencia" no realizó actividades adicionales en el requerimiento de la elaboración de manuales de procedimientos que contribuyeran a garantizar la correcta ejecución y resultados del programa.

El Coordinador de Fortalecimiento Institucional y de Programas de la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, no realizó un adecuado análisis o monitoreo técnico profesional para la elaboración de manuales de procedimientos.

### **Efecto**

Que los funcionarios y empleados públicos no alcancen la simplificación administrativa y operativa, lesionando la calidad administrativa del programa.

### **Recomendación**

El Secretario Ejecutivo de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, debe girar instrucciones al Director del Programa "Prevención de la Violencia y el Delito contra Mujeres, Niñez y Adolescencia", para que requiera apoyo de Recursos Humanos de la Secretaría Ejecutiva en la elaboración de manuales de procedimientos relacionados a capacitaciones y dotación de bienes, a efecto divulgue, capacite al personal y se implemente.

El Secretario Ejecutivo de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, debe girar instrucciones al Director General de la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia y este a su vez al Coordinador de Fortalecimiento Institucional y de Programas de la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia para el apoyo profesional del análisis y monitoreo en la elaboración de los manuales de procedimientos, logrando con ello la eficacia en la atención de los requerimientos de las entidades de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia.

### **Beneficios esperados**

Que la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, disponga dentro de su sistema, manuales de procedimientos que establezcan las actividades asignadas a desarrollar por los funcionarios y empleados públicos de la entidad en el Programa "Prevención de la Violencia y el Delito contra Mujeres, Niñez y Adolescencia", para ser eficaz en la atención de los requerimientos de las entidades de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia.



## Comentario de los responsables

En informe, de fecha 04 de abril de 2022, la señora Damarys Nohemí Oliva García, quien fungió como Director del Programa “Prevención de la Violencia y el Delito contra Mujeres, Niñez y Adolescencia”, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de marzo de 2021, manifiesta: “...Sobre este posible hallazgo, cabe mencionar que la Dirección del Programa en el mes de febrero de 2021 llevó a cabo reuniones con todo el personal del Programa -PREVI- para revisar los procesos de flujograma de compra de baja cuantía y de compra directa, de tal forma que se pudiera establecer el número de pasos dentro de cada uno de estos.

En consenso, se concluyó que el número de pasos consistía en 33 gestiones por cada requerimiento, evidenciándose una lentitud en la ejecución del Programa -PREVI-. Consecutivamente, se platicó con el Secretario Ejecutivo de la SEICMSJ acordando revisar el tema en conjunto con el personal de la Secretaría Ejecutiva, que tenía participación dentro del elevado número de gestiones.

Como resultado, se llevó a cabo dos talleres con fechas 01 y 11 de marzo de 2021 donde se procedió a revisar en conjunto los mecanismos para reducir rigorismo administrativo dentro de la ejecución del Programa -PREVI-.

Posteriormente, se remitió al Secretario Ejecutivo, por medio del Oficio SC/DG/218/2021/DNOG/jcc de fecha 24 de marzo de 2021, los procesos administrativos del Programa.

El objetivo de realizar esta gestión fue establecer la responsabilidad y participación de cada uno de los actores que intervienen en los procesos descritos (...) y con ello generar, la solicitud para elaborar los manuales correspondientes y de esa manera se iría revisando todos los procesos en todas las áreas para agilizar la ejecución y resultados del programa.

En cuanto a manuales por las razones expuestas por los señores Auditores, se debe tener la claridad que el Programa -PREVI-, no fue constituido como una escuela o entidad dedicada a dar capacitaciones, que como ya se expuso en párrafos precedentes es distinto al fortalecimiento de capacidades. En definitiva, sí se llevaron a cabo actividades adicionales tendientes a promover una futura elaboración de manuales dentro periodo auditado en cuanto a la dotación de bienes, que establecieran las actividades o lineamientos asignados a cada puesto de trabajo...”

En nota sin número, sin fecha, la señora Astrid Celeste Cabrera Aldana, quien fungió como Coordinador de Fortalecimiento Institucional y de Programas de la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector



Justicia, por el período comprendido del 01 de enero al 08 de abril de 2021, manifiesta: “...Como establece el Artículo 1. “Objeto de la Ley y ámbito de aplicación”, de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en los procesos de adquisición que se realicen con recursos de préstamos externos provenientes de operaciones de crédito público o donaciones a favor del estado, sus dependencias, instituciones o municipalidades, se aplicara las políticas y los procedimientos establecidos por los entes financieros o donantes considerándose estas disposiciones como norma especial. Se deberá aplicar de forma complementaria, las disposiciones contenidas en la presente Ley, siempre que estas no afecten o contradigan las políticas y procedimientos de adquisiciones establecidos por los entes financieros o donantes. La Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia -SEICMSJ-, para la planificación, ejecución, control, seguimiento, monitoreo y el cierre de la Subvención del Programa “Prevención de la Violencia y el Delito contra Mujeres, Niñez y Adolescencia” -PREVI-, cuenta con el Plan de Gestión del Programa, tal como se establece en la Resolución de Concesión de Subvención y Resolución de Modificación de Resolución y Ampliación de plazo de Ejecución de Concesión de Subvención de Cooperación Internacional, número de expediente 2018/SPE/0000400000, en el numeral 13.”Seguimiento”, indica que el beneficiario deberá presentar a la AECID cuanta información le sea requerida a efectos de llevar a cabo el seguimiento de la ejecución, avance técnico y financiero de la Subvención. El beneficiario deberá presentar a la AECID:

Al inicio del Programa, el Convenio y el Plan de Gestión del Proyecto que contendrá los criterios técnicos que regirán la subvención y establecerá las cuestiones técnicas que permita un adecuado seguimiento del mismo.

Dicho Plan de Gestión es un documento que tiene como finalidad definir los procesos y procedimientos básicos de las acciones que se llevarán a cabo en el marco del Programa, así como las responsabilidades que tendrán la Secretaría Ejecutiva de la ICMSJ y la AECID para la planificación, ejecución, control, seguimiento, monitoreo y el cierre de la Subvención. (...). Este indica dentro del numeral 2. “Marco Normativo”, que la base jurídica para la ejecución del Programa, que deberá cumplirse en la ejecución y justificación de la subvención, está conformado por la siguiente legislación y normativa:

...Legislación guatemalteca.

Y en el inciso 2.4 “Normativa guatemalteca”, los procedimientos de ejecución de la subvención para la realización y acreditación del gasto se encuentran recogidas en la siguiente normativa vigente:

...Manual de normas y procedimientos de la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia -SEICMSJ-



Por otra parte, al momento de asumir como Coordinadora Administrativa Financiera Interina del Programa PREVI, se revisaron, analizaron y modificaron los procesos de Compras y Adquisiciones que se estaban realizando en dicho programa, se optimizaron los mismos, ya que anteriormente eran alrededor de 33 pasos y se lograron reducir a 18. Esto vino a coadyuvar a los procesos ante establecidos (...).

Por último, quisiera indicar que dentro del Contrato Administrativo para la Prestación de Servicios Personales Renglón Presupuestario 022 NUMERO SEICMSJ/CERO VEINTIDOS/CERO CERO TRES/DOS MIL VEINTIUNO (SEICMSJ/022/003/2021), que asumía como Coordinadora de Fortalecimiento Institucional y de Programas de la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, tenía de conformidad con las atribuciones siguientes: ...”i. elaborar los manuales de planificación que puedan surgir, para el desarrollo de las actividades diarias” (...).

Por el contrario, el Contrato Administrativo para la Prestación de Servicios Personales Renglón Presupuestario 022 NUMERO SEICMSJ/CERO VEINTIDOS/CERO QUINCE/DOS MIL VEINIUNO (SEICMSJ/022/015/2021) del Encargado de Recursos Humanos de la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, si tiene dentro de sus atribuciones: ...” g. Velar por el cumplimiento de los reglamentos y manuales internos, establecidos en la Secretaría.

...o. Preparar, implementar y actualizar periódicamente los reglamentos, manuales y procedimientos internos de la Secretaría, requeridos por las unidades responsables” (...).

Derivado de lo anteriormente expuesto, quisiera manifestar que, si existen documentos y/o herramientas que establezcan los procedimientos para la ejecución y control del Programa y también manifestar que realice como Coordinadora Administrativa Financiera Interina del Programa PREVI, procesos que coadyuven a la simplificación administrativa y operativa, haciendo que existiera procedimientos de calidad para el Programa en mención...”

### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo con recomendación al desempeño para la señora Damarys Nohemí Oliva García, quien fungió como Director del Programa “Prevención de la Violencia y el Delito contra Mujeres, Niñez y Adolescencia”, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de marzo de 2021, ya que sus comentarios y documentos de soporte no lo desvanecen, al manifestar que llevó a cabo reuniones y gestiones para los procesos de compra. Al respecto el equipo de



auditoría manifiesta que, no obstante, se realizaron gestiones, durante el período del 01 de enero al 30 de junio de 2021, la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, no contaba con manuales de procedimientos de capacitaciones (taller, seminario, tutoría, conferencia, cursos, eventos, entre otros) y manuales de dotación de bienes, que establecieran las actividades o lineamientos asignadas a cada puesto de trabajo, asimismo, que estableciera el tiempo o plazo que lleva cada actividad, por lo que no realizó actividades adicionales para la elaboración de manuales de procedimientos y que los mismos permitan establecer la eficacia de las actividades.

Se confirma el hallazgo con recomendación al desempeño para la señora Astrid Celeste Cabrera Aldana, quien fungió como Coordinador de Fortalecimiento Institucional y de Programas de la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, por el período comprendido del 01 de enero al 08 de abril de 2021, ya que sus comentarios y documentos de soporte no lo desvanecen, al manifestar sobre disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, indica que se cuenta con el Plan de Gestión del Programa y que se ha logrado reducir los pasos de los procesos de Compras y Adquisiciones. Al respecto el equipo de auditoría manifiesta que no obstante existen documentos que establezcan los procedimientos para la ejecución y control del Programa, se estableció que en el período del 01 de enero al 30 de junio de 2021, no se contaba con manuales de procedimientos de capacitaciones (taller, seminario, tutoría, conferencia, cursos, eventos, entre otros) y manuales de dotación de bienes, que establecieran las actividades o lineamientos asignadas a cada puesto de trabajo, asimismo, el tiempo o plazo que lleva cada actividad, por lo que no se puede establecer la eficacia de las actividades realizadas.

Además, indica que, en sus atribuciones tenía la elaboración de manuales de planificación que pudieran surgir, para el desarrollo de las actividades diarias. Al respecto el equipo de auditoría manifiesta que, en el manual de puestos y funciones, como Coordinadora de Fortalecimiento Institucional y de Programas, como objetivo del puesto tiene el de proporcionar apoyo técnico profesional, análisis, monitoreo y evaluación de los programas.

### **Responsables de implementar la recomendación**

De conformidad a lo estipulado en el Acuerdo Gubernativo 96-2019 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 66, son responsables de observar y dar cumplimiento a las recomendaciones, de acuerdo a las instrucciones emitidas por la máxima autoridad de la entidad, las personas/o quien en su lugar ocupe el cargo, siguientes:



No.	Nombre	Cargo
1	Héctor Aníbal De León Polanco	Secretario Ejecutivo de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia
2	Damarys Nohemí Oliva García	Director del Programa "Prevención de la Violencia y el Delito contra Mujeres, Niñez y Adolescencia"
3	Oscar Fernando Argueta Mayorga	Director General de la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia
4	Astrid Celeste Cabrera Aldana	Coordinador de Fortalecimiento Institucional y de Programas de la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia

La máxima autoridad de la entidad se compromete, a través de Carta de Compromiso a Recomendaciones de Mejora de fecha 19 de abril de 2022, a entregar un plan de acción y cronograma de actividades a la Dirección de Auditoría al Sector Defensa, Seguridad y Justicia, previo a ejecutar las recomendaciones.

#### **HALLAZGO No. 4**

##### **Recursos donados en riesgo**

##### **Condición**

En la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, Programa 11 Apoyo al Sector Justicia, Actividad 013 Prevención de la violencia y el delito contra mujeres, niñez y adolescencia, la Secretaría Ejecutiva, ejecuta el Programa "Prevención de la Violencia y el Delito contra Mujeres, Niñez y Adolescencia", con una subvención inicial otorgada por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo AECID por la cantidad de 9,830,000.00€ por un plazo comprendido de marzo 2018 a noviembre 2020, sin embargo, hubo una modificación a la subvención y al plazo, reduciendo la subvención por la cantidad de 2,280,000.00€, para un total a ejecutar de 7,550,000.00€ que vencerá el 21 de noviembre de 2022.

En el período auditado del 01 de enero al 30 de junio de 2021, la Secretaría Ejecutiva, al inicio del período 2021, el saldo bancario era de Q2,426,996.39, más la subvención de Q5,221,601.00, para un total de Q7,648,597.39 a ejecutar, de los cuales se devengó la cantidad de Q4,575,192.19, por lo que en el primer semestre del año 2021, se ejecutó el 59.82% para el Programa "Prevención de la Violencia y el Delito contra Mujeres, Niñez y Adolescencia".

Sin embargo, debe observarse que se incluye una disponibilidad de saldos





anteriores por la cantidad de Q2,426,996.39, la cual forma parte de la ejecución del primer semestre del 2021, por consiguiente, la subvención de Q5,221,601.00, devengó la cantidad de Q2,148,195.80, lo que equivale a un 41.14% de la subvención otorgada.

Por consiguiente, al haber una lenta ejecución, las instituciones del sector seguridad y justicia no se fortalecen debidamente en el recurso humano, material y técnico y por ende reducir la violencia y la impunidad de los delitos contra la mujer, niñez y adolescencia. Lo que podría conllevar a que la Oficina Técnica de Cooperación y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo AECID, reduzca nuevamente la subvención otorgada y que la misma se reinvierta en otros programas de otras entidades.

### **Criterio**

Programa: "Prevención de la Violencia y el Delito Contra Mujeres, Niñez y Adolescencia" Financiado por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo -AECID-, 7 Aspectos Técnicos, establece: "7.1 PERIODO INDICATIVO DE EJECUCIÓN OPERATIVA De acuerdo a la Resolución de Concesión de Subvención, el Programa tiene un plazo previsto para la ejecución de 36 meses y comienza a contarse a partir de la recepción de los fondos y finalizará el 12 de diciembre de 2020.

7.2 MODALIDAD DE EJECUCIÓN... Subvenciones de Estado a la SEICMSJ A través de una subvención plurianual de Estado, la AECID remitirá fondos a la Secretaría Ejecutiva de la Instancia para la ejecución de los principales componentes del programa. Los fondos entrarán al presupuesto de Guatemala a través de la Cuenta Única de Donaciones del Banco de Guatemala. Posteriormente, se habilitará una cuenta secundaria virtual a nombre del programa. La gestión de estos fondos, incluyendo los procedimientos de compras y contrataciones, se rigen por los procesos y procedimientos nacionales. Para la aceptación de esta subvención, se obtendrá previamente el dictamen técnico favorable de la Secretaría General de Planificación (SEGEPLAN). La SEICMSJ deberá ejecutar los fondos durante el plazo fijado en la resolución de subvención y realizar la correspondiente justificación. El equipo técnico de la OTC dará seguimiento a este proceso de ejecución.

7.3 CLÁUSULA DE OBLIGATORIEDAD Con base en el artículo 53 de la Ley Orgánica del Presupuesto, la Secretaría Ejecutiva de la ICMSJ hace de conocimiento que el Programa Prevención de la Violencia y el Delito contra Mujeres, Niñez y Adolescencia, la donación que se recibirá por parte de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) es en efectivo, y que según el borrador de resolución de concesión de subvención, no se recibirá ningún aporte en especie,...



**7.6 DEPÓSITO Y UTILIZACIÓN DE LOS FONDOS** Los fondos de este programa ingresarán en la cuenta única de donaciones en el Banco de Guatemala, asociada con la cuenta secundaria virtual a nombre del programa y que estará vinculada totalmente al código de fuente específica de la donación. La cuenta secundaria admitirá únicamente los registros contables correspondientes a la ejecución de los fondos AECID.

Una vez que la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia y el Ministerio de Finanzas Públicas, proporcionen como en anteriores subvenciones a acceso informático en tiempo real a la Oficina Técnica de Cooperación de la AECID en Guatemala, tanto a los registros o movimientos de la cuenta secundaria virtual del programa como al Sistema Integrado de Contabilidad -SICOIN- para dar seguimiento total a cada transacción realizada.

Una vez se haya ejecutado el programa y ejecutado los fondos, la SEICMSJ cerrará la cuenta secundaria virtual, siempre con la aprobación de la AECID, aportando los oportunos documentos, tanto de la apertura inicial como de la posterior cancelación, para la justificación al donante.”

Resolución de Concesión de Subvención Ref. Expediente: 2018/SPE/0000400000  
Procedimiento: Concesión de subvención de cooperación internacional, ...RESUELVE CONCEDER una subvención con los requisitos y condiciones que se indican a continuación 1) BENEFICIARIO, MODALIDAD, CUANTÍA, establece: “...2. La cuantía de la subvención asciende a 9,830,000 € (NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL EUROS) ... 2) FINALIDAD DE LA INTERVENCIÓN. La subvención financiará la intervención “Prevención de la violencia y el delito contra mujeres, niñez y adolescencia”, en lo sucesivo “la Acción”...La Acción tiene como finalidad apoyar a Guatemala en sus esfuerzos por reducir la violencia y la impunidad de los delitos contra la mujer, la niñez y la adolescencia en el área de intervención, a la vez que se respetan los Derechos Humanos y se promueve una cultura de paz,...”

Resolución Ref. Expediente nº 2018/SPE/0000400000 Procedimiento: Modificación de Resolución de concesión. Subvención de cooperación internacional, establece: “...RESUELVE .- Acordar la modificación del apartado 4º de la resolución de subvención que, en su primer párrafo, quedaría como sigue: “El plazo previsto para la ejecución de la intervención subvencionada comenzará a contar a partir de la fecha de la firma de la presente resolución y finalizará el 21 de noviembre de 2022”.

.- Acordar la modificación del punto segundo del apartado primero de la



---

Resolución, reduciendo los fondos totales concedidos en la subvención, que quedaría de la siguiente forma: “La cuantía de la subvención asciende a 7.550.000 €, (SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL EUROS)”

.- Modificar la cláusula quinta de la Resolución de 9 de marzo de 2018, quedando el desglose de anualidades y aplicaciones presupuestarias como sigue;

“Primer pago: Ejercicio 2018

12.401.143 A-496. 30.48: 1.400.000 €.

12.401.143 A-796. 30.48: 600.000 €.

Segundo pago: Ejercicio 2020

12.401.143 A-496. 30.48: 450.000 €

12.401.143 A-796. 30.48: 100.000 €

Tercer pago: Ejercicio 2021

12.401.143 A-496. 30.48: 500.000 €

12.401.143 A-796. 30.48: 500.000 €

Cuarto pago: Ejercicio 2022

12.401.143 A-496. 30.48: 2.000.000 €

12.401.143 A-796. 30.48: 2.000.000 €...”

## **Causa**

El Secretario Ejecutivo de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia no realizó una debida organización, coordinación y dirección de los empleados públicos a su cargo en cuanto al cumplimiento financiero y administrativo del Programa “Prevención de la Violencia y el Delito contra Mujeres, Niñez y Adolescencia”.

El Director del Programa “Prevención de la Violencia y el Delito contra Mujeres, Niñez y Adolescencia”, no garantizó una debida y correcta ejecución de la subvención y los resultados del programa, de acuerdo a la planificación establecida en el programa y velar por que se logren los resultados en el tiempo establecido.

El Coordinador Administrativo Financiero del Programa “Prevención de la Violencia y el Delito contra Mujeres, Niñez y Adolescencia” y el Coordinador Administrativo Financiero Interino del Programa “Prevención de la Violencia y el Delito contra Mujeres, Niñez y Adolescencia” no realizó una adecuada planificación y dirección, en coordinación con el Director del Programa “Prevención



de la Violencia y el Delito contra Mujeres, Niñez y Adolescencia” de todas las acciones administrativas-financieras para el cumplimiento de resultados y buen manejo del programa.

### **Efecto**

Una ejecución lenta, no garantiza su adecuada ejecución y resultados esperados, asimismo, no se fortalecen debidamente las instituciones del sector seguridad y justicia en el recurso humano, material y técnico, así mismo se corre el riesgo que se reduzcan la subvención y pueda ser entregado a otras entidades.

### **Recomendación**

El Secretario Ejecutivo de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, debe girar instrucciones al Director del Programa “Prevención de la Violencia y el Delito contra Mujeres, Niñez y Adolescencia”, para que coordine y dirija adecuadamente a los empleados en el cumplimiento financiero y administrativo del Programa “Prevención de la Violencia y el Delito contra Mujeres, Niñez y Adolescencia” y garantice una adecuada y correcta ejecución de la subvención y resultados, así mismo la elaboración de un cronograma acorde a los recursos donados, en los resultados de prevención, atención e impunidad.

El Director del Programa “Prevención de la Violencia y el Delito contra Mujeres, Niñez y Adolescencia” debe girar instrucciones al Coordinador Administrativo Financiero del Programa “Prevención de la Violencia y el Delito contra Mujeres, Niñez y Adolescencia” para coordinar su planificación y dirección de las acciones administrativas.

### **Beneficios esperados**

Que la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia sea eficaz en la ejecución del Programa “Prevención de la violencia y el Delito contra Mujeres, Niñez y Adolescencia”, específicamente en el fortalecimiento de las instituciones del sector seguridad y justicia en el recurso humano, material y técnico y se aprovechen los recursos donados para atender y mejorar las capacidades de las entidades y modernizar el sector justicia.

### **Comentario de los responsables**

En nota sin número, de fecha 04 de abril de 2022, el señor Héctor Aníbal De León Polanco, quien fungió como Secretario Ejecutivo de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, por el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2021, manifiesta: “...se hace del conocimiento que la Contraloría General de Cuentas, emite las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, específicamente en sus numerales 1.5 SEPARACIÓN DE FUNCIONES, “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, delimitar cuidadosamente, las funciones de las unidades administrativas y



sus servidores...”; 1.9 INSTRUCCIONES POR ESCRITO, “La máxima autoridad de cada ente público, debe establecer toda instrucción emanada por los distintos niveles jerárquicos, sea por escrito y divulgados hasta los niveles necesarios...”; 2 Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General 2.2 Organización Interna de la Entidades, párrafo cuarto “Delegación de la Autoridad, el cual indica que “En Función de los objetivos y la naturaleza de sus actividades, la máxima autoridad delegara la autoridad en los distintos niveles de mando, de manera que cada ejecutivo asuma la responsabilidad en el campo de su competencia para que puedan tomar decisiones en los procesos de operación y cumplir las funciones que les sean asignadas”.

En virtud de los fundamentos antes indicados, quiero manifestarles muy respetuosamente que las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, establecen claramente la delegación de funciones o separación de funciones, con el fin de llevar a cabo las actividades con la debida organización, coordinación y dirección de las mismas, es por ello que esta atribución fue delegada en la Dirección de la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, tal como se estableció en los contratos administrativos para la prestación de servicios personales renglón presupuestario 022 números SEICMSJ/022/02/2021 y SEICMSJ/022/048/2021, suscritos en el año 2021.

A continuación, se detalla el contrato administrativo para la prestación de servicios personales renglón presupuestario 022 del encargado de realizar una debida organización, coordinación y dirección de los empleados públicos del Programa Prevención de la Violencia y el Delito Contra Mujeres, Niñez y Adolescencia.

Director General de la SEICMSJ

Contratos administrativos para la prestación de servicios personales del año 2021 números SEICMSJ/022/02/2021 y SEICMSJ/022/048/2021 en los que se define las atribuciones, principalmente los incisos “a y b” de cada contrato que indica literalmente lo siguiente: “a: Organizar, dirigir, coordinar y supervisar las dependencias a su cargo. y b: Coordinar programas de cooperación nacional e internacional.

Aparte de los contratos administrativos para la prestación de Servicios personales antes indicados, se emitieron los documentos que demuestran que por mi parte, se le dio seguimiento a la coordinación y dirección del Programa Prevención de la Violencia y el Delito contra Mujeres, Niñez y Adolescencia, en los meses de enero a junio del año 2021, siendo estos los siguientes:

Oficio SEICMSJ of. 007-2021 HADP/mrav de fecha 8 de enero de 2021 dirigido al Director General de la SEICMSJ, donde se refiere a las actividades administrativa



---

y financieras del Programa Prevención de la Violencia y el Delito contra Mujeres, Niñez y Adolescencia, por los malos procedimientos realizados.

Oficio SEICMSJ of. 008-2021 HADP/mrav de fecha 8 de enero de 2021 dirigido a la Directora del Programa de Prevención de la Violencia y el Delito contra Mujeres, Niñez y Adolescencia, en el sentido de solicitar información de las actividades que se han realizado y así cumplir con los objetivos establecidos en el programa, dicha información sería presentada a los miembros de Instancia.

Oficio SEICMSJ of. 042-2021 HADP/mrav de fecha 27 de enero de 2021 dirigido a la Directora del Programa de Prevención de la Violencia y el Delito contra Mujeres, Niñez y Adolescencia, en el sentido de solicitar a la directora del programa para que pueda gestionar la no objeción ante la Cooperación Española, para la contratación del personal del programa PREVI.

Oficio SEICMSJ of. 047-2021 HADP/mrav de fecha 29 de enero de 2021 dirigido a la Directora del Programa de Prevención de la Violencia y el Delito contra Mujeres, Niñez y Adolescencia, en el sentido de indicarle a la directora que el Director General de la SEICMSJ dará el seguimiento físicamente, como virtual para el correcto cumplimiento de lo resuelto por la Instancia por la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia.

Oficio SEICMSJ of. 049-2021 HADP/mrav de fecha 29 de enero de 2021 dirigido a la Directora del Programa de Prevención de la Violencia y el Delito contra Mujeres, Niñez y Adolescencia, en el que se le indica a la directora del programa, que debido al contagio del covid-19 coordine con el personal del programa Previ para que continúen los procesos administrativos y financieros del Programa. Asimismo solicito que el Coordinador Administrativo Financiero y a todo el personal de Previ, para que informen de las actividades al Director General de la SEICMSJ.

Oficio SEICMSJ of. 068-2021 HADP/mrav de fecha 05 de febrero de 2021 dirigido a la Directora del Programa de Prevención de la Violencia y el Delito contra Mujeres, Niñez y Adolescencia, con el objeto de solicitar que se le dé seguimiento a los procesos de compras de conformidad con la matriz establecido por el Ministerio Publico. "Esto con la finalidad de evitar atrasos en la del programa Previ.

Oficio SEICMSJ of. 118-2021 HADP/mrav de fecha 1 de marzo de 2021 dirigido al Director General de la SEICMSJ, en donde le solicito al director general que realice los dictámenes financieros que estime necesarios, para donde se refiere a las actividades a cumplir con las recomendaciones de la Auditoria Interna, así mismo remite el Marco Conceptual Control Interno Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno Gubernamental.



Oficio SEICMSJ of. 126-2021 HADP/mrav de fecha 05 de marzo de 2021 dirigido a la Directora del Programa Prevención de la Violencia y el delito contra Mujeres, Niñez y Adolescencia, en la que solicito para que la directora gire sus instrucciones, para anexar una matriz que indique las contrataciones del programa y se identifiquen las actividades a realizar.

Oficio SEICMSJ of. 151-2021 HADP/mrav de fecha 24 de marzo de 2021 dirigido al Director General de la SEICMSJ, en el cual se le informa que se acepta la renuncia de la directora del Programa Previ, y se le instruye para que reciba dicho cargo.

Oficio SEICMSJ of. 153-2021 HADP/mrav de fecha 24 de marzo de 2021 dirigido al Director General de la SEICMSJ, en el cual se le informa que debido a la no renovación del contrato de la Directora del Programa Previ (por renuncia de la directora del Programa PREVI), se le delega a su persona el apoyo con las gestiones de la Dirección del Programa Prevención de la Violencia y el Delito contra Mujeres, Niñez y Adolescencia a partir del 1 de abril de 2021, para que pueda dar continuidad a la ejecución del Programa, en lo que se contrata al profesional que ocupe dicho cargo. (Esto es, Organización, Coordinación y Dirección).

Oficio SEICMSJ of. 164-2021 HADP/mrav de fecha 29 de marzo del 2021 dirigido a la directora del Programa Prevención de la Violencia y el Delito contra Mujeres Niñez y Adolescencia, MSc. Damarys Nohemí Oliva García, para hacer del conocimiento de la Directora que el Pleno de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, resolvió aceptarle su renuncia y por ende la no renovación de su contrato a partir del 1 de abril del año 2021.

Oficio SEICMSJ of. 194-2021 HADP/mrav de fecha 15 de abril de 2021 dirigido a la Coordinadora Administrativa Financiera Interina del Programa Prevención de la Violencia y el Delito contra Mujeres Niñez y Adolescencia, para que cumpla con lo establecido en Oficio Circular 50-2021 de fecha 23 de marzo de 2021 emitido por el Ministerio de Finanzas Publicas, para que tome en cuentas las disposiciones que afecten al Programa Previ.

Oficio SEICMSJ of. 223-2021 HADP/mrav de fecha 05 de mayo de 2021 dirigido al Director General de la SEICMSJ, en el que se le solicita que pueda informar, si dentro del POM es posible contemplar los requerimientos que ha venido realizando el INACIF, de conformidad con los resultados del programa.

Oficio SEICMSJ of. 286-2021 HADP/mrav de fecha 07 de julio de 2021 dirigido al Director General de la SEICMSJ, en el cual le solicito que remita la programación



---

de actividades de los meses de junio y julio del año 2021 del Programa PREVI.

Además de lo antes indicado y atendiendo al contenido de las Normas, con fecha 16 de agosto del año 2013, la Autoridad Superior emite el Acuerdo SEICMSJ 22A-2013, con el cual, según artículo 1, se busca “Desconcentrar y delegar bajo su exclusiva responsabilidad, en las Unidades Ejecutoras de Programas y Proyectos financiados con recursos de organismos de cooperación y financiamiento internacional, todas las funciones, controles, acciones y procedimientos de autorización, aprobación y registros administrativos, presupuestarios (físicos y financieros), contables y financieros del proceso presupuestario...”

El artículo 2 del Acuerdo en referencia, estipula que “las funciones generales incluyen la desconcentración administrativa, financiera y operativa de los programas y proyectos financiados con recursos de los organismos de cooperación y financiamiento internacional...” y en la literal c., “Organizar, coordinar, ejecutar y supervisar la evidencia y justificación probatoria de los documentos (solicitudes de pedido, órdenes de compra, nóminas y planillas de sueldo y honorarios, actas de recepción, ingresos del almacén, etc) y registros administrativos y financieros... cuyos expedientes deberán integrar, observar y cumplir todos los requisitos contractuales, legales y tributarios correspondientes...”

Con este acuerdo número SEICMSJ 22A-2013, demuestro que también se desconcentra las funciones en el personal que es contratado en los Programas y proyectos ejecutados por la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, y que ellos tendrán que realizar una debida organización, coordinación y dirección en cuanto a las actividades contractuales que realicen en cada uno de los programas y proyectos ejecutados por la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia.

De conformidad con la delegación de funciones que existe en nuestro ordenamiento legal, la documentación de soporte y las acciones realizadas como Secretario Ejecutivo de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, con relación al posible Hallazgo No. 4. Recursos donados en riesgo, en cuanto a la causa de no haber realizado una debida organización, coordinación y dirección; quiero indicarle que esa función o atribución fue delegada en el funcionario público antes descrito, así mismo realice acciones que coadyuvaron con el buen funcionamiento del programa, es por ello que demuestro que mi función fue ejercida adecuadamente, y en virtud de ello solicito respetuosamente que el posible hallazgo quede desvanecido...”

En informe, de fecha 04 de abril de 2022, la señora Damaris Nohemí Oliva





García, quien fungió como Director del Programa “Prevención de la Violencia y el Delito contra Mujeres, Niñez y Adolescencia”, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de marzo de 2021, manifiesta: “...Al respecto, me permito manifestar que durante la gestión auditada, particularmente el período comprendido del 01 de enero al 31 de marzo de 2021, hice ver, especialmente, la falta de estabilidad laboral cuando se otorgan contratos de un máximo de tres meses de duración generando así, el atender la elevada e innecesaria carga administrativa que eso representaba al Programa -PREVI-, lo que de alguna forma afectada y producía un desequilibrio en la efectividad de la ejecución del mismo.

Asimismo, reitero que se hizo manifiesta la urgente necesidad de contratar al personal necesario que se encargara del monitoreo, seguimiento y evaluación (...), servicios profesionales para la elaboración de la línea base, indicadores y estrategia de seguimiento y evaluación del Programa -PREVI-, siendo esto determinante desde el inicio del Programa -PREVI- en el año 2018. (...),

Lo anterior, entre otras situaciones, el Coordinador General de Cooperación de la Embajada de España en Guatemala, Miguel González Gullón, lo externó en una carta dirigida al Secretario Ejecutivo de la SEICMSJ, en donde, además, manifestó «Quisiera resaltar el buen desempeño que a mi juicio ha tenido la Licenciada Oliva desde su llegada al Programa, habiendo logrado durante su gestión una ejecución aproximada de 851.000€, que representa un 40% de la ejecución total a la fecha. Adicionalmente, bajo su dirección se ha logrado elaborar la Programación Operativa Multianual (POM) que se realizó con las Instituciones, proceso que ha demostrado su elevada capacidad de interlocución y diálogo, que resulta fundamental para la coordinación y cohesión del programa en todos los niveles...

En durante la gestión a mi cargo dentro del período auditado, en definitiva, sí se garantizó una debida y correcta ejecución de la subvención y los resultados del programa, no siendo procedente el posible hallazgo...”

En memorial sin número, de fecha 04 de abril de 2022, el señor Juan Carlos Calcá Magtzul, quien fungió como Coordinador Administrativo Financiero del Programa “Prevención de la Violencia y el Delito contra Mujeres, Niñez y Adolescencia”, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de marzo de 2021, manifiesta: “...En la presente aseveración no se han considerado los aspectos formales en cuanto a la adecuada planificación y dirección, debido a que se cuenta con Plan Operativo Anual -POA-, Un Plan de Compras y procedimientos establecidos para la solicitud y ejecución de los fondos de la donación, los tiempos y plazos establecidos están en función de lo antes descrito, asimismo se hace hincapié a que mi entrega de cargo se efectuó el 31/03/2021, (...).

Es prematuro indicar en un trimestre de ejecución del 01 de enero al 31 de marzo



de 2021, que ejercí el cargo de Coordinador Administrativo y Financiero, que la tendencia al riesgo de que “se reduzcan la subvención y pueda ser entregado a otras entidades.” (...)

Durante el período auditado corresponde a mi gestión un trimestre de ejecución, (...) reporte del SICOIN en determinado Período donde se refleja la ejecución de un 18.13% al 31/03/2021, con las observaciones siguientes: De acuerdo a la normativa deben de ponerse la disposición los recursos financieros al Ministerio de Finanzas Públicas al 31 de diciembre de cada año, dicho trasladado se efectuó el 7/01/2021 y fueron devueltos el 29/01/2021 la cantidad de Q. 2,426,996.39 (...) donde se refleja lo acá expuesto, por lo que no se ejecutó presupuesto durante el mes de enero del año 2021. Durante el mes de febrero fueron recibidos 2 desembolsos que sumaron Q. 3,000,001(\*)

En el trimestre de enero a marzo 2021, se ejecutó el monto Q. 1,939,577.01 de los Q. 2,426,996.39 del saldo de caja que corresponde a un 79.91%, con los desembolsos recibidos en la quincena del mes de febrero de Q. 3,000,001 (\*) el saldo bancario ascendió a Q. 5,146,085.80 que corresponde al 37.69% de ejecución cifra que está de acorde con el Plan Operativo Anual y Plan de Compras aprobado durante el período de ejecución.

Asimismo, se incorpora un reporte de ejecución del SICOIN donde se refleja un 43.36% al 30/06/2021, atendiendo a que la ejecución no es lineal y que está vinculada al Plan Operativo Anual y al Plan de Compras aprobado...”

En nota sin número, sin fecha, la señora Astrid Celeste Cabrera Aldana, quien fungió como Coordinador Administrativo Financiero Interino del Programa “Prevención de la Violencia y el Delito contra Mujeres, Niñez y Adolescencia”, por el período comprendido del 09 de abril al 30 de junio de 2021, manifiesta: “...Con fecha 08 de abril de 2021 fui nombrada Coordinadora Administrativa Financiera Interina del Programa “Prevención de la Violencia y el Delito contra Mujeres, Niñez y Adolescencia -PREVI-, (ADDENDUM UNO al Contrato Administrativo para la Prestación de Servicios Personales Renglón Presupuestario 022 Número SEICMSJ/ cero veintidós/ cero cuarenta y nueve/ dos mil veintiuno (SEICMSJ/022/049/2021)). A partir de la presente fecha como ya he mencionado, realice varias acciones de coordinación y seguimiento para mejorar la ejecución del mencionado Programa y con ello que existiera una adecuada planificación, siendo algunas de estas:

Se apoyo en la elaboración y actualización del Plan Operativo Multianual 2021-2022 con el objetivo de establecer acciones con enfoque de integralidad en el marco de los resultados del Programa y que sean comunes al Sector Justicia para ejecutar de manera más ágil y eficiente los recursos de la Donación. toda vez



---

que es el punto de partida para definir la estrategia de implementación y avanzar en la ejecución del Programa.

Revisión de los procesos administrativos y financieros, estableciendo nuevos procedimientos internos para la agilización de las adquisiciones (MEMORANDUM SC-013-2021).

Se estableció una carpeta compartida con el personal técnico de Programa, denominada PLANIFICACIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN, en la cual se compartía información relacionada con los procesos de planificación y seguimiento a la ejecución física y financiera de PREVI (...).

Desde que asumí el cargo se gestionó la elaboración del Plan de Gestión, que Direcciones y Coordinación Administrativa Financiera anteriores del Programa no realizaron, hasta lograr su validación (...).

Se realizaba el seguimiento a la actualización de la herramienta de planificación, para ejecución y seguimiento de las actividades programadas (...).

Es importante mencionar que, en conjunto con el Ingeniero Oscar Argueta, quien en ese momento apoyaba como Director General de la Secretaría Ejecutiva de la ICMSJ las actividades propias del Programa (Oficio SEICMSJ Of. 153-2021 HADP/mrav), si se efectuaron acciones administrativas financieras para el cumplimiento de resultados y buen manejo del programa...”

### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo con recomendación al desempeño para el señor Héctor Aníbal de León Polanco, quien fungió como Secretario Ejecutivo de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, por el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2021, ya que sus comentarios y documentos de soporte no lo desvanecen, al manifestar que las Normas Generales de Control Interno citadas, delega las funciones para llevar a cabo las actividades de funcionamiento de la entidad. Al respecto, el equipo de auditoría manifiesta que como Secretario Ejecutivo de la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, con relación a las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, comparte lo relacionado a la delegación de funciones, sin embargo, el Manual de Puestos y Funciones de la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, establece que el Secretario Ejecutivo tiene como objetivo del puesto organizar, coordinar, controlar dirigir, por consiguiente debió verificar el cumplimiento administrativo y financiero del Programa “Prevención de la Violencia y el Delito contra Mujeres, Niñez y Adolescencia”.



Además, indica la delegación de funciones o separación de funciones, en los contratos administrativos del 2021, con relación a organización, coordinación y dirección de los empleados públicos a su cargo. Al respecto, el equipo de auditoría manifiesta que, en dichos contratos administrativos, también se declara que los contratistas o denominados en los contratos administrativos como “servidor” será supervisado por el Secretario Ejecutivo de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, por consiguiente, debió supervisar las atribuciones de los servidores contratados.

También, revela la gestión y emisión de varios oficios relacionados a los planes de la entidad, así como la emisión del Acuerdo SEICMSJ 22A-2013. Al respecto el equipo de auditoría comenta que se evidencia documentalmente, que el Secretario Ejecutivo, tenía conocimiento y giraba instrucciones con relación a coordinación y dirección del programa “Prevención de la Violencia y el Delito contra Mujeres, Niñez y Adolescencia”, además, al indicar que se desconcentra y delega la responsabilidad en las Unidades Ejecutoras de Programas y Proyectos, es importante indicar que la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, aún no está desconcentrada en Unidades Ejecutoras, ya que actualmente no se tiene Cuentadancia del Programa o Proyectos, así como Número de Identificación Tributaria, por consiguiente el Programa “Prevención de la Violencia y el Delito contra Mujeres, Niñez y Adolescencia” aún está bajo la Dirección de la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia.

Se confirma el hallazgo con recomendación al desempeño para la señora Damarys Nohemí Oliva García, quien fungió como Director del Programa “Prevención de la Violencia y el Delito contra Mujeres, Niñez y Adolescencia”, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de marzo de 2021, ya que sus comentarios y documentos de soporte no lo desvanecen, al manifestar que hizo ver la falta de estabilidad laboral, se hizo urgente la necesidad de contratar al personal para monitoreo, seguimiento, evaluación y servicios profesionales. Además, indica que el Coordinador General de Cooperación de la Embajada de España, resaltó el buen desempeño de la Directora del Programa. Al respecto el equipo de auditoría manifiesta que el Secretario Ejecutivo, según evidencia documentada, emitió varios oficios, debiendo observarse, además el Coordinador General de Cooperación de la Embajada de España en Guatemala, opinó que ha existido una implementación excesivamente lenta de los procesos, a pesar que hay avances interesantes en los resultados, así también se estableció que no fueron ejecutados en su totalidad los fondos disponibles en el período, por lo que no se garantizó la debida y correcta ejecución de la subvención y resultados del programa “Prevención de la Violencia y el Delito contra Mujeres, Niñez y Adolescencia”, con la planificación y dirección del programa.



Se confirma el hallazgo con recomendación al desempeño para el señor Juan Carlos Calcá Magtzul, quien fungió como Coordinador Administrativo Financiero del Programa “Prevención de la Violencia y el Delito contra Mujeres, Niñez y Adolescencia”, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de marzo de 2021, ya que sus comentarios y documentos de soporte no lo desvanecen, al manifestar que se cuenta con Plan Operativo Anual -POA-, Un Plan de Compras y procedimientos para solicitud y ejecución de fondos de la donación. Además, indica que su gestión fue de un trimestre del período auditado, del que no se ejecutó en el mes de enero por el traslado de los recursos financieros al Ministerio de Finanzas Públicas, indica que la ejecución no es lineal y que está acorde con el Plan Operativo Anual y Plan de Compras. Al respecto el equipo de auditoría comenta que, no obstante, se cuenta con aspectos formales, sin embargo, no garantiza el cumplimiento de resultados y buen manejo del programa, se programaron metas en el Plan Operativo Anual en el mes de enero 2021 sin contar con recursos financieros para la ejecución, por lo que no se realizó una adecuada planificación y dirección de las acciones administrativas financieras, que garantizara la adecuada ejecución y resultados esperados, teniendo una ejecución lenta, por lo que las instituciones del Sector Seguridad y Justicia no se fortalecen debidamente en el recurso humano, material y técnico y por ende reducir la violencia y la impunidad de los delitos contra la mujer, niñez y adolescencia.

Se confirma el hallazgo con recomendación al desempeño para la señora Astrid Celeste Cabrera Aldana, quien fungió como Coordinador Administrativo Financiero Interino del Programa “Prevención de la Violencia y el Delito contra Mujeres, Niñez y Adolescencia”, por el período comprendido del 09 de abril al 30 de junio de 2021, ya que sus comentarios y documentos de soporte no lo desvanecen, al manifestar que realizó varias acciones de coordinación y seguimiento para mejorar la ejecución del Programa “Prevención de la Violencia y el Delito contra Mujeres, Niñez y Adolescencia”, gestionó la elaboración del Plan de Gestión, además indica que, se efectuaron acciones administrativas financieras. Al respecto el equipo de auditoría manifiesta que, no obstante, se realizaron gestiones de coordinación y seguimiento de mejora, no hubo una adecuada planificación y dirección de las acciones administrativas financieras, que garantizara la adecuada ejecución y resultados esperados, teniendo una ejecución lenta, por lo que las instituciones del Sector Seguridad y Justicia no se fortalecen debidamente en el recurso humano, material y técnico y por ende reducir la violencia y la impunidad de los delitos contra la mujer, niñez y adolescencia.

### **Responsables de implementar la recomendación**

De conformidad a lo estipulado en el Acuerdo Gubernativo 96-2019 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 66, son responsables de observar y dar cumplimiento a las recomendaciones, de acuerdo



a las instrucciones emitidas por la máxima autoridad de la entidad, las personas/o quien en su lugar ocupe el cargo, siguientes:

No.	Nombre	Cargo
1	Héctor Aníbal De León Polanco	Secretario Ejecutivo de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia
2	Damarys Nohemí Oliva García	Director del Programa "Prevención de la Violencia y el Delito contra Mujeres, Niñez y Adolescencia"
3	Juan Carlos Calcá Magtzul	Coordinador Administrativo Financiero del Programa "Prevención de la Violencia y el Delito contra Mujeres, Niñez y Adolescencia"

La máxima autoridad de la entidad se compromete, a través de Carta de Compromiso a Recomendaciones de Mejora de fecha 19 de abril de 2022, a entregar un plan de acción y cronograma de actividades a la Dirección de Auditoría al Sector Defensa, Seguridad y Justicia, previo a ejecutar las recomendaciones.

## 9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Por ser la primera Auditoría de Desempeño realizada por la Contraloría General de Cuentas, en la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, no existen recomendaciones que verificar.

## 10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	HECTOR ANIBAL DE LEON POLANCO	SECRETARIO EJECUTIVO	01/01/2021 - 30/06/2021
2	OSCAR FERNANDO ARGUETA MAYORGA	DIRECTOR GENERAL	01/01/2021 - 30/06/2021

